



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **163** - = DEL **18 JUN 2026**

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa PN DICAR SA 028 2026, cuyo objeto es la adquisición de otros elementos para el uso con los semovientes equinos, caninos, mulares y asnales pertenecientes a la Policía Nacional de Colombia"

EL DIRECTOR DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA POLICÍA NACIONAL

En uso de las facultades legales que confiere en especial las que confieren las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución Nro. 00011 del 02 de enero de 2025, Resolución 00090 del 15/01/2018, Decreto Nro. 1275 del 25 de noviembre del 2025 y la Resolución 00502 del 05 de marzo de 2026, modificada y adicionada parcialmente por la Resolución 01567 del 09 de junio de 2026 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", dispone en su artículo 24, numeral 7, que los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual o con ocasión de ella, se motivarán en forma detallada y precisa.

Que la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", cita.

"...De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

De la Delegación para Contratar. Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes

La selección de contratistas será objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Ofrecimiento más favorable es aquel que, teniendo en cuenta los factores de escogencia, tales como cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazo, precio y la ponderación precisa, detallada y concreta de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o términos de referencia o en el análisis previo a la suscripción del contrato, si se trata de contratación directa, resulta ser más ventajoso para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos, sólo alguno de ellos, el más bajo precio o el plazo ofrecido. Si el plazo ofrecido es menor al previsto en los pliegos de condiciones o términos de referencia, no será objeto de evaluación. El administrador efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los diferentes ofrecimientos recibidos, la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello. En caso de comparación de propuestas nacionales y extranjeras, se incluirán los costos necesarios para la entrega del producto terminado en el lugar de su utilización.

Que de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", indica.

"...Se dará publicidad a todos los procedimientos y actos. 2. Para la selección a la que se refiere el literal b) del numeral 2o del presente artículo, será principio general la convocatoria pública y se podrán utilizar mecanismos de sorteo en audiencia pública, para definir el número de participantes en el proceso de selección correspondiente cuando el número de manifestaciones de interés sea superior a diez (10). Será responsabilidad del representante legal de la entidad estatal, adoptar las medidas necesarias con el propósito de garantizar la

pulcritud del respectivo sorteo. 3. Sin excepción, las ofertas presentadas dentro de cada uno de los procesos de selección, deberán ser evaluadas de manera objetiva, aplicando en forma exclusiva las reglas contenidas en los pliegos de condiciones o sus equivalentes. Para la selección a la que se refiere el literal a) del numeral 2o del presente artículo, no serán aplicables los artículos 2o y 3o de la Ley 816 de 2003..., sic.

Que la Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", estableció en su artículo 2º que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía:

Que el Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", en el artículo 2.2.1.1.2.1.5, prevé que la Entidad mediante acto administrativo de carácter general ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección.

Que el Grupo de Administración de Semovientes de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental requiere contratar la "**adquisición de otros elementos para el uso con los semovientes equinos, caninos, mulares y asnales pertenecientes a la Policía Nacional de Colombia**".

Por lo tanto, según lo expresado por el literal c) del numeral 1.1. Capítulo III de la Resolución No. 03049 de 2014, "Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional": y teniendo en cuenta que los bienes a adquirir poseen características técnicas uniformes y que existen varias empresas que están en capacidad de satisfacer la necesidad cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, el presente proceso de selección se debe adelantar bajo la modalidad de:

SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

"(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual..."

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

"(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007..."

Son causales de esta modalidad:

Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes:

El literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece:

"(...) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos..."

De igual manera, el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 142 de 2023, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones", señala:

"(...) Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y Común Utilización: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PN DICAR SA 028 2026, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE OTROS ELEMENTOS PARA EL USO CON LOS SEMOVIENTES EQUINOS, CANINOS, MULARES Y ASNALES PERTENECIENTES A LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007". (ESTO APLICA SI LOS BIENES SON DE COMÚN UTILIZACIÓN).

Que mediante Decreto Nro. 113 de fecha 25 de enero de 2022, "Por la cual se modifica la estructura orgánica de la Policía Nacional", modificando el nombre de Dirección de Carabineros y Seguridad Rural por Dirección Carabineros y Protección Ambiental.

Que mediante Resolución Nro. 0271 del 25 de enero de 2023, el Director General de la Policía Nacional de Colombia, define la estructura orgánica de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental y se determina las funciones de sus dependencias internas.

Que mediante Decreto Nro. 1275 del 25 de noviembre del 2025 del Ministerio de Defensa Nacional, se nombró como Director de Carabineros y Protección Ambiental encargado, al señor Brigadier General Carlos Germán Oviedo Lamprea identificado con número de cédula 73.161.296 de Cartagena.

Que mediante Resolución Nro. 00502 del 05 de marzo de 2026, el Director General de la Policía Nacional de Colombia, delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y/o suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, adelanta procesos de contratación para las compras públicas teniendo en cuenta la delegación del gasto emana la Dirección General de la Policía Nacional, y en ese entendido, en cada vigencia fiscal, designa los comités de carácter jurídico, técnico y económico y/o financiero, integrados por personal que ostentan conocimiento, cursos y experiencias en el área específica del objeto contractual a evaluar correspondiente.

Que la señora Mayor LINA YESMIN LINDARTE DIAZ Jefe de Planeación DICAR, expidió el certificado de plan de compras Nro. 32 del 30/04/2026, por los rubros presupuestales que a continuación se relacionan así:

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CAN	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-02-01-002-007	L8	ACCIONES REFORZADAS (TROPÁ)	10	66	\$183.217,33	\$12.092.530,58
2	02-02-01-002-007	L8	APERO DE CABEZA DE MULA	10	22	\$571.200,00	\$12.566.400,00
3	02-02-01-002-007	L8	RETRANCO PARA MULAS EN CUERO	10	24	\$415.406,28	\$9.959.750,24
4	02-02-01-002-007	L8	BRIDA BLANCA DE ALTA ESCUELA CON PECHERO	10	20	\$717.451,07	\$14.349.021,40
5	02-02-01-002-007	L8	BRIDA EN CUERO CHAROLADO CON ESCAMAS DORADAS	10	20	\$1.993.500,00	\$39.270.000,00
6	02-02-01-002-007	L8	BRIDAS DE TROPÁ	10	44	\$737.800,00	\$32.463.200,00
7	02-02-01-002-007	L8	CINCHAS DE PIOLA CON PROTECCION	10	23	\$294.516,10	\$5.853.870,30
8	02-02-01-002-007	L8	CINCHON DE TRABAJO (kit fase 3 adiestramiento y reentrenamiento unidades)	10	20	\$482.527,03	\$9.650.540,60
9	02-02-01-002-007	L8	COLETO PARA HERRERIA	10	32	\$440.300,00	\$14.089.600,00
10	02-02-01-002-007	L8	JUEGO DE SUELTAS PARA EQUINO (kit fase 3 adiestramiento)	10	29	\$214.690,59	\$6.226.027,11
11	02-02-01-002-007	L8	PECHERO EN CUERO CHAROLADO CON ESCAMAS DORADAS	10	8	\$1.688.000,00	\$13.328.000,00
12	02-01-01-003-008	L8	SILLA PARA MONTAR A CABALLO POLICIA NACIONAL	10	0	\$7.636.627,53	\$0,00
13	02-01-01-003-008	L8	TEREQUE (SILLA DE ADIESTRAMIENTO)	10	0	\$5.844.562,70	\$0,00
14	02-02-01-002-007	L8	TRAILLA EN CUERO (kit trabajo para unidades y kit de reentrenamiento para caninos)	10	795	\$98.588,39	\$78.376.180,05
15	02-01-01-003-008	L8	ATALAJE PARA MULAR	10	0	\$6.980.711,36	\$0,00
16	02-02-01-002-007	L8	PECHEROS	10	70	\$336.869,73	\$23.580.881,10
17	02-02-01-002-007	L8	CINCHA ELASTICA	10	91	\$392.782,55	\$36.743.212,05
18	02-02-01-002-007	L8	APERO DE CABEZA	10	10	\$564.091,67	\$5.640.916,70
19	02-02-01-002-007	L8	PORTA REGATON	10	87	\$55.744,26	\$4.849.750,62
20	02-01-01-003-008	L8	ATALAJE PARA ADIESTRAMIENTO	10	0	\$7.507.996,79	\$0,00
21	02-02-01-002-007	L8	BATICOLA	10	22	\$152.320,00	\$3.351.040,00
22	02-02-01-003-005	L8	ALFORJAS	10	31	\$236.704,74	\$7.337.846,84
23	02-02-01-003-005	L8	BARBADA HOGADERA PARA CABALLO TIPO TUSA	10	7	\$163.999,44	\$1.147.576,08
24	02-02-01-003-005	L8	SERRETA ARTICULADA	10	5	\$436.471,20	\$2.182.356,00
25	02-02-01-003-005	L8	COLLAR DE SEMIAHOGO EN REATA TUBULAR	10	300	\$76.709,20	\$23.012.760,00
26	02-02-01-003-005	L8	CORDEL EN LONA X20MTS MOSQUETON EN COBRE (kit trabajo para unidades y kit de reentrenamiento para caninos)	10	56	\$281.812,30	\$15.781.488,80
27	02-02-01-003-005	L8	FUSTA PARA ADIESTRAMIENTO CON LATIGO (kit fase 2 adiestramiento y reentrenamiento unidades)	10	10	\$284.688,89	\$2.846.889,90
28	02-02-01-003-005	L8	FUSTA SIN LATIGO DE 110 CM (kit fase 1 adiestramiento)	10	10	\$293.451,18	\$2.934.511,80
29	02-02-01-003-005	L8	JAQUIMON EN REATA TALLA L (kit fase 3 adiestramiento y reentrenamiento unidades)	10	15	\$136.092,73	\$2.041.389,95
30	02-02-01-003-005	L8	JAQUIMON EN REATA TALLA M (kit fase 3 adiestramiento y reentrenamiento unidades)	10	28	\$139.092,73	\$3.588.410,98
31	02-02-01-003-005	L8	JAQUIMON EN REATA TALLA S (kit fase 1 adiestramiento)	10	10	\$139.092,73	\$1.390.927,30
32	02-02-01-003-005	L8	JAQUIMON EN REATA TALLA XL (kit fase 3 adiestramiento y reentrenamiento unidades)	10	10	\$139.074,03	\$1.390.740,30
33	02-02-01-003-005	L8	JAQUIMON EN REATA TALLA XS (kit fase 1 adiestramiento)	10	10	\$117.849,46	\$1.178.494,60
34	02-02-01-003-005	L8	JAQUIMON EN REATA TALLA XXS (kit fase 1 adiestramiento)	10	10	\$117.849,46	\$1.178.494,60
35	02-02-01-003-006	L8	PELERO DE TROPÁ	10	30	\$221.293,47	\$6.638.804,10
36	02-02-01-003-005	L8	TRAILLA EN LONA 2,20 MOSQUETON EN COBRE (para unidades y kit de reentrenamiento para caninos)	10	180	\$108.294,48	\$19.493.006,40
37	02-02-01-003-005	L8	WALDRAPA CON BASTOS DESMONTABLES	10	4	\$240.383,96	\$861.533,44
38	02-02-01-003-005	L8	CHABRACK BLANCO	10	35	\$327.008,57	\$11.445.299,95
39	02-02-01-003-005	L8	CHABRACK VERDE	10	27	\$327.008,57	\$8.829.231,39
40	02-02-01-003-005	L8	CHABRACK AMARILLO	10	26	\$327.008,57	\$8.502.222,82
41	02-02-01-003-005	L8	CHABRACK AZUL	10	14	\$327.008,57	\$4.578.119,98
42	02-02-01-003-005	L8	CHABRACK ROJO	10	15	\$327.008,57	\$4.905.128,55
43	02-02-01-003-005	L8	PORTASILLA NEGRO	10	15	\$249.989,36	\$3.749.890,40
44	02-02-01-003-005	L8	KIT DE ASEO PARA EQUINOS	10	40	\$243.027,49	\$9.721.099,60
45	02-02-01-003-005	L8	CHALECO REFLECTIVO PARA CANINO	10	10	\$212.392,23	\$2.123.322,30
46	02-02-01-003-005	L8	RED DE LANCE	10	40	\$714.000,00	\$28.560.000,00
47	02-02-01-003-005	L8	MANILA MATIZADA NO. 10 x 200MTS	10	7	\$285.600,00	\$1.999.200,00
48	02-02-01-003-005	L8	BOLSA HERPETOLÓGICA GRANDE	10	40	\$178.500,00	\$7.140.000,00
49	02-02-01-003-005	L8	BOLSA HERPETOLÓGICA MEDIANA	10	40	\$142.800,00	\$5.712.000,00
50	02-02-01-003-006	L8	ALMOHAZA CAUCHO	10	81	\$42.662,26	\$3.455.644,68
51	02-02-01-003-006	L8	CEPILLO PARA CANINO (kit trabajo para unidades)	10	303	\$50.544,62	\$15.315.019,89

RESOLUCIÓN NÚMERO **163** DEL **17 JUN 2026** PÁGINA 4 de 35
 CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PN DICAR SA 028 2026, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE OTROS ELEMENTOS PARA EL USO CON LOS SEMOVIENTES EQUINOS, CANINOS, MULARES Y ASNALES PERTENECIENTES A LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

52	02-02-01-003-006	L8	CLICKER ADIESTRADOR PARA PERROS (kit trabajo para unidades)	10	37	\$52.213,82	\$1.931.903,94
53	02-01-01-003-006-01	L8	GUACAL GRANDE	10	0	\$1.942.254,93	\$0,00
54	02-01-01-003-006-01	L8	GUACAL MEDIANO	10	0	\$983.397,67	\$0,00
55	02-02-01-003-006	L8	JUQUETE PARA CANINO L (kit trabajo para unidades)	10	197	\$99.801,38	\$19.621.471,85
56	02-02-01-003-006	L8	JUQUETE PARA CANINO M (kit trabajo para unidades)	10	235	\$92.156,74	\$21.656.833,99
57	02-02-01-003-006	L8	JUQUETE PARA CANINO S (kit adiestramiento cachorros)	10	25	\$88.174,19	\$2.204.353,25
58	02-02-01-003-006	L8	LIMPIA CASCOS	10	121	\$29.251,06	\$3.639.373,26
59	02-02-01-003-006	L8	MANGO PARA ESCOFINA CON ROSCA	10	24	\$109.998,40	\$2.639.913,60
60	02-02-01-003-006	L8	PAD ANATOMICO PARA SEMOVIENTE EQUINO	10	20	\$559.698,27	\$11.193.925,40
61	02-02-01-003-006	L8	PELOTA MEDIANA CON CORDEL PARA CANINOS (kit trabajo para unidades)	10	604	\$43.725,34	\$26.410.105,38
62	02-02-01-003-006	L8	PELOTA PEQUEÑA CON CORDEL PARA CANINOS	10	214	\$37.432,11	\$8.010.471,54
63	02-01-01-003-006-01	L8	GUACALES EXTRAGRANDE	10	0	\$1.854.648,88	\$0,00
64	02-01-01-004-004-01	L8	BEBEDERO 250 LTS EQUINO	10	0	\$387.470,61	\$0,00
65	02-01-01-004-004-01	L8	BEBEDERO 500 LTS EQUINO	10	0	\$682.074,61	\$0,00
66	02-01-01-004-004-01	L8	BEBEDERO 1000 LTS EQUINO	10	0	\$1.053.150,00	\$0,00
67	02-02-01-003-006	L8	BOZALES DE CAÑASTILLA	10	63	\$128.324,00	\$8.084.412,00
68	02-02-01-003-006	L8	BOZAL DE SEGURIDAD PARA EQUINOS	10	49	\$165.082,51	\$8.089.532,99
69	02-02-01-003-006	L8	CABULLA PLASTICA NO. 18 PARA HENO	10	208	\$263.848,51	\$52.800.074,08
70	02-02-01-003-006	L8	COLLAR ISABELINO GRANDE	10	267	\$76.878,60	\$20.626.602,22
71	02-02-01-003-006	L8	COLLAR ISABELINO PEQUEÑO	10	38	\$75.442,07	\$2.499.589,31
72	02-01-01-004-003-02	L8	TANQUES DE AGUA DE 2.000 LITROS	10	0	\$2.239.975,08	\$0,00
73	02-02-01-003-006	L8	IMPERMEABLE PARA SILLAS	10	23	\$134.419,12	\$3.091.639,76
74	02-02-01-003-006	L8	MORDEDORES PARA CANINO GRANDE	10	60	\$82.845,21	\$5.570.712,90
75	02-02-01-003-006	L8	MORDEDORES PARA CANINO PEQUEÑO	10	20	\$82.146,55	\$1.642.931,00
76	02-02-01-003-006	L8	PONCHERAS DE 25 LITROS	10	97	\$106.137,55	\$10.489.342,35
77	02-02-01-003-006	L8	CAUCHOS DE ESTRIBOS, (hondones)	10	59	\$45.488,82	\$2.683.840,36
78	02-02-01-003-006	L8	CÉPILLO PARA ASEO DE SEMOVIENTE EQUINO	10	61	\$49.777,22	\$3.039.410,42
79	02-02-01-003-006	L8	PLANTILLA PLASTICA NO SHOCK-FULL	10	7	\$213.438,28	\$1.494.067,82
80	02-02-01-004-002	L8	HERRADURAS ARTESANALES 3/8" TALLA 41	10	62	\$89.039,62	\$5.520.450,24
81	02-02-01-004-002	L8	HERRADURAS AP, PDP JUEGO X 4 UNIDADES 2 ANTERIORES 2 POSTERIORES T 4X0	10	120	\$73.024,28	\$8.762.911,20
82	02-02-01-004-002	L8	HERRADURAS AP, PDP JUEGO X 4 UNIDADES 2 ANTERIORES 2 POSTERIORES T 3X0	10	125	\$73.024,26	\$9.128.032,50
83	02-02-01-004-002	L8	HERRADURAS AP, PDP JUEGO X 4 UNIDADES 2 ANTERIORES 2 POSTERIORES T 2X0	10	125	\$73.029,58	\$9.128.697,50
84	02-02-01-004-002	L8	HERRADURAS AP, PDP JUEGO X 4 UNIDADES 2 ANTERIORES 2 POSTERIORES T 0	10	125	\$73.029,58	\$9.128.697,50
85	02-02-01-004-002	L8	HERRADURAS AP, PDP JUEGO X 4 UNIDADES 2 ANTERIORES 2 POSTERIORES T 1	10	125	\$73.163,98	\$9.147.995,00
86	02-02-01-004-002	L8	HERRADURAS AP, PDP JUEGO X 4 UNIDADES 2 ANTERIORES 2 POSTERIORES T 2	10	122	\$74.993,64	\$9.149.224,08
87	02-02-01-004-002	L8	HERRADURAS AP, PDP JUEGO X 4 UNIDADES 2 ANTERIORES 2 POSTERIORES T 3	10	122	\$74.993,64	\$9.149.224,08
88	02-02-01-004-002	L8	HERRADURAS AP, PDP JUEGO X 4 UNIDADES 2 ANTERIORES 2 POSTERIORES T 4	10	122	\$75.100,10	\$9.162.212,20
89	02-02-01-004-002	L8	HERRADURAS AP, PDP JUEGO X 4 UNIDADES 2 ANTERIORES 2 POSTERIORES T 5	10	122	\$76.133,24	\$9.288.255,28
90	02-02-01-004-002	L8	HERRADURAS AP, PDP JUEGO X 4 UNIDADES 2 ANTERIORES 2 POSTERIORES T 6	10	122	\$76.166,78	\$9.294.787,16
91	02-02-01-004-002	L8	HERRADURAS AP, PDP DE TIRO PESADO JUEGO X 4 UNIDADES 2 ANTERIORES 2 POSTERIORES T 7	10	20	\$83.300,00	\$1.666.000,00
92	02-02-01-004-002	L8	HERRADURAS AP, PDP DE TIRO PESADO JUEGO X 4 UNIDADES 2 ANTERIORES 2 POSTERIORES T 8	10	20	\$83.300,00	\$1.666.000,00
93	02-02-01-004-002	L8	HERRADURAS AP, PDP DE TIRO PESADO JUEGO X 4 UNIDADES 2 ANTERIORES 2 POSTERIORES T 9	10	20	\$83.300,00	\$1.666.000,00
94	02-02-01-004-002	L8	HERRADURAS AP, PDP DE TIRO PESADO JUEGO X 4 UNIDADES 2 ANTERIORES 2 POSTERIORES T 10	10	20	\$83.300,00	\$1.666.000,00
95	02-02-01-004-002	L8	CLAVO E 3 SL	10	100	\$81.211,03	\$8.121.103,00
96	02-02-01-004-002	L8	CLAVOS CH 5 SL	10	130	\$83.300,00	\$10.829.000,00
97	02-02-01-004-002	L8	CLAVOS E5 SL	10	130	\$80.165,17	\$10.421.472,10
98	02-02-01-004-002	L8	HERRADURAS TALLA 20	10	15	\$41.650,00	\$624.750,00
99	02-02-01-004-002	L8	HERRADURAS TALLA 22	10	16	\$41.650,00	\$666.400,00
100	02-02-01-004-002	L8	HERRADURAS TALLA 24	10	16	\$40.321,90	\$645.150,40
101	02-02-01-004-002	L8	HERRADURAS TALLA 25	10	16	\$40.321,90	\$645.150,40
102	02-02-01-004-002	L8	HERRADURAS TALLA 26	10	15	\$40.321,90	\$604.828,50
103	02-02-01-004-002	L8	HERRADURAS TALLA 27	10	15	\$40.321,90	\$604.828,50
104	02-02-01-004-002	L8	HERRADURAS TALLA 28	10	15	\$40.321,90	\$604.828,50
105	02-02-01-004-002	L8	BEBEDERO AUTOMATICO EN ALUMINIO PARA EQUINO	10	10	\$417.847,04	\$4.178.470,40
106	02-02-01-004-002	L8	BEBEDEROS METALICOS PARA CANINOS	10	50	\$98.804,35	\$4.840.217,50
107	02-02-01-004-002	L8	ESTRIBOS DE SEGURIDAD	10	9	\$537.913,28	\$4.841.219,52
108	02-02-01-004-002	L8	MOSQUETON PARA ARNES	10	15	\$77.095,20	\$1.166.428,00
109	02-02-01-004-002	L8	TRINCHE METALICO TIPO ESPAÑOL	10	15	\$586.978,51	\$8.804.877,65
110	02-02-01-004-002	L8	CORTA UÑAS PARA CANINOS	10	50	\$71.862,23	\$3.593.111,50
111	02-01-01-003-008-01	L8	PEDESTAL	10	0	\$1.547.000,00	\$0,00
112	02-02-01-004-002	L8	TENAZA CORTA CASCOS DE 15"	10	5	\$811.739,50	\$3.058.697,50
113	02-02-01-004-002	L8	TENAZA CORTADORA DE REMACHES	10	5	\$585.024,68	\$2.925.123,40
114	02-02-01-004-002	L8	PINZA EXTRACTORA DE CLAVO	10	5	\$838.177,97	\$3.180.889,85
115	02-02-01-004-002	L8	TENAZA REMACHADORA	10	5	\$562.037,45	\$2.910.187,25
116	02-02-01-004-002	L8	TENAZA REMOVEDORA DE HERRADURAS	10	5	\$676.397,56	\$3.381.987,80
117	02-02-01-004-002	L8	GUBIA CLASICA DERECHA DOBLE S	10	5	\$297.851,78	\$1.489.758,00
118	02-02-01-004-002	L8	GUBIA DE DOBLE FILO	10	5	\$300.238,58	\$1.501.192,90
119	02-02-01-004-002	L8	GUBIA LOOP	10	5	\$301.513,52	\$1.507.587,80
120	02-02-01-004-002	L8	GUBIA RHINO DERECHA	10	5	\$322.317,77	\$1.611.688,85
121	02-02-01-004-002	L8	ESCOFINA BIG HOOF 17"	10	5	\$278.141,72	\$1.380.708,60
122	02-02-01-004-002	L8	ESCOFINA EXCEL	10	5	\$281.753,78	\$1.308.766,90
123	02-02-01-004-002	L8	ESCOFINA	10	5	\$258.868,37	\$1.294.331,85
124	02-02-01-004-002	L8	FILETE EN ACERO GRUESO	10	5	\$276.141,72	\$1.380.708,60
125	02-02-01-004-002	L8	FRENO DE CUCHARA EN ACERO	10	8	\$296.922,74	\$2.375.381,92
126	02-02-01-004-002	L8	PEINE METALICO	10	6	\$333.200,00	\$1.999.200,00
127	02-02-01-004-002	L8	MARTILLO DE HERRERIA 300 GR	10	10	\$38.024,11	\$380.241,10
128	02-02-01-004-002	L8	LOCION PODAL	10	10	\$562.127,08	\$5.621.270,60
129	02-02-01-003-004	L8	CREMA GARDENIA PARA LIMPIEZA DE ATALAJES	10	153	\$113.108,88	\$17.305.855,56
130	02-02-01-003-004	L8	ACEITE DE PATA	10	112	\$142.800,00	\$16.083.600,00
131		L8	ACEITE DE PATA	10	117	\$249.900,00	\$29.238.300,00
TOTAL							\$1.012.177.927,42

Que con fecha con fecha 30 de abril de 2026, el señor Capitán JOMER YEISON FIERRO LEÓN Jefe Grupo de Administración de Semovientes (E) DICAR, solicita mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-023610-DICAR, autorización al señor ordenador del gasto, para la publicación del estudio previo en la plataforma transaccional SECOP II.

Que con fecha 30 de abril de 2026, mediante comentario al comunicado oficial Nro. GS-2026-023610-DICAR suscribe la señora Patrullera YARLEIDYS PATRICIA GOMEZ BOLIVAR el siguiente comentario, así: *"Dios y Patria Buenas Noches. Documento se remite para conocimiento, fines e inicio del trámite correspondiente. Conforme lo establecido en la Resolución No. 01000 del 31/03/2021 "POR LA CUAL SE IMPLEMENTA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GESTOR DE DOCUMENTOS POLICIALES - (GEPOL)". ; para: DICAR-MY*

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PN DICAR SA 028 2026, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE OTROS ELEMENTOS PARA EL USO CON LOS SEMOVIENTES EQUINOS, CANINOS, MULARES Y ASNALES PERTENECIENTES A LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

SUAREZ GALEANO JOSE ALONSO el 01/05/2026 a las 17:56 horas el señor MY SUAREZ GALEANO JOSE ALONSO reenvía documento con el siguiente comentario "ARLOF: Dios y Patria buenas tardes, siguiendo instrucciones del señor brigadier general CARLOS GERMÁN OVIEDO LAMPREA, Director de Carabineros y Protección Ambiental, respetuosamente me permito remitir a esa jefatura, para conocimiento y trámites institucionales de competencia y de acuerdo a normatividad vigente.; para: DICAR-TC LLANO FRANCO OCTAVIO", el 01/05/2026 a las 18:01 horas, el señor TC LLANO FRANCO OCTAVIO reenvía comunicado con el mensaje "Dios y Patria, verificar y adelantar acciones de acuerdo a los trámites, plazos y protocolos institucionales, de ser necesario proyectar respuesta e informar de lo actuado al Área.; para: DICAR-CT ARAUJO PINEDA SINDY ISABEL" el día 05/05/2026 a las 17:56 horas la señora CT ARAUJO PINEDA SINDY ISABEL reenvía comunicado oficial con el siguiente comentario "verificar y realizar trámites pertinentes; para: DICAR-IJ ANZOLA CUIDA LUIS ANDRES", sic.

Que con fecha 01 de mayo de 2026, se recibió en el Grupo Contratos DICAR, el estudio previo con sus anexos, el cual fue aprobado el 30 de abril de 2026, como consta en formato 1LF-FR-0072 revisión estudios previos, suscrito por el señor Capitán JOMER YEISON FIERRO LEÓN Jefe Grupo de Administración de Semovientes (E) DICAR, la señora Capitán SINDY ISABEL ARAUJO PINEDA Jefe Grupo Contratos DICAR, el señor Intendente Jefe LUIS ANDRES ANZOLA CUIDA Analista de Contratos, el señor Intendente Jefe CARLOS ANDRES GOMEZ CASALLA Analista de Planeación – Plan de compras, el señor Intendente JONATHAN ANDRES AVILA MANTILLA Jefe Asuntos Jurídicos (E) DICAR y el señor Subintendente JANER SANCHEZ CARVAJALINO Estructurador del estudio previo.

Que con fecha 04 de mayo de 2026, la señora Capitán SINDY ISABEL ARAUJO PINEDA Jefe Grupo Contratos DICAR, expide la solicitud certificado de disponibilidad presupuestal en SIF Nro. 4726 del por un valor de mil doce millones ciento setenta y siete mil veintisiete pesos con cuarenta y dos centavos M/Cte (\$1.012.177.027,42), incluido IVA, discriminado de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	VALOR
L8 DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	A-02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	\$321.400.720,75
L8 DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	A-02-02-01-003-004 QUIMICOS BASICOS	\$62.537.555,58
L8 DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	\$190.260.847,18
L8 DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	\$235.976.175,58
L8 DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$201.999.728,33
TOTAL		\$1.012.177.027,42

Que con fecha 04 de mayo de 2026, la señora Mayor LEIDY LORENA GONZALEZ ROBLES Jefe Grupo Financiero y Presupuesto DICAR, expide el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 4726 por un valor de mil doce millones ciento setenta y siete mil veintisiete pesos con cuarenta y dos centavos M/Cte (\$1.012.177.027,42), incluido IVA, discriminado de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	VALOR
L8 DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	A-02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	\$321.400.720,75
L8 DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	A-02-02-01-003-004 QUIMICOS BASICOS	\$62.537.555,58
L8 DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	\$190.260.847,18
L8 DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	\$235.976.175,58
L8 DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$201.999.728,33
TOTAL		\$1.012.177.027,42

Que el 04 de mayo de 2026, se suscribió por parte del señor Brigadier General CARLOS GERMAN OVIEDO LAMPREA Director de Carabineros y Protección Ambiental, el proyecto pliego de condiciones, el aviso de convocatoria y la invitación a participar al presidente de la Red de Veedurías Ciudadanas de Colombia.

Que el día 05 de mayo de 2026 a las 07:00 horas, se realizó la publicación de estudios previos con sus respectivos anexos, la solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal, el certificado de disponibilidad presupuestal, el proyecto pliego de condiciones con sus respectivos anexos, el aviso de convocatoria y la invitación a participar al presidente de la Red de Veedurías Ciudadanas de Colombia, a través de la plataforma transaccional de la Agencia Nacional de Contratación Pública, SECOP II, identificado con el número de proceso PN DICAR SA 028 2026, cuyo objeto es la "adquisición de otros elementos para el uso con los semovientes equinos, caninos, mulares y asnales pertenecientes a la Policía Nacional de Colombia", con el id.CO1.BDOS.10193357.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PN DICAR SA 028 2026, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE OTROS ELEMENTOS PARA EL USO CON LOS SEMOVIENTES EQUINOS, CANINOS, MULARES Y ASNALES PERTENECIENTES A LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

Que el día 06 de mayo de 2026 a las 10:34:02 AM, se allega observación a través del módulo de observaciones al pliego de condiciones de la plataforma transaccional de la Agencia Nacional de Contratación Pública - SECOP II, en el marco del proceso PN DICAR SA 028 2026, cuyo objeto es la "adquisición de otros elementos para el uso con los semovientes equinos, caninos, mulares y asnales pertenecientes a la Policía Nacional de Colombia", presentado desde el usuario SANDY NARVAEZ YOSA, con referencia del mensaje Nro. CO1.MSG.9390113, donde refiere como asunto "OBSERVACIONES AL PREPLIEGO DE CONDICIONES PN DICAR SA 028 2026" y se adjunta documento en formato PDF con el nombre "DICAR PN DICAR SA 028 2026.pdf", el cual consta de dos folios, en el que se requiere lo siguiente "Cordial saludo, En ejercicio del derecho de participación dentro del proceso de la referencia, me pido presentar la siguiente observación respecto de los indicadores financieros establecidos en los pre-pliegos de condiciones: Actualmente se exige: • Rentabilidad del patrimonio: $\geq 0,19$ • Rentabilidad del activo: $\geq 0,12$ Respetuosamente solicito a la entidad considerar su ajuste a los siguientes valores: • Rentabilidad del patrimonio: $\geq 0,06$ • Rentabilidad del activo: $\geq 0,06$ Esta solicitud se fundamenta en la necesidad de promover una mayor pluralidad de oferentes dentro del proceso de selección, principio esencial de la contratación estatal. Es importante señalar que los sectores de Talabartería, y manufacturas en cuero han venido enfrentando ciclos prolongados de reducción en márgenes de rentabilidad, derivados de condiciones de mercado que han obligado a ajustes en precios y niveles de producción. Si bien la industria ha logrado mantener su capacidad operativa y atender la demanda, dichos factores han impactado directamente los indicadores financieros, particularmente los relacionados con la rentabilidad. En este sentido, una flexibilización razonable de estos indicadores permitiría una mayor participación de empresas idóneas, fortaleciendo la competencia y garantizando mejores condiciones para la entidad. Agradecemos la atención prestada a la presente observación y quedo atenta a su respuesta, con la expectativa de poder participar activamente en el proceso. Atentamente, SANDY NARVAEZ YOSA C.C. 51.866.300", sic; Observación que fue tramitada al comité estructurador de estudios previos mediante comunicación oficial electrónica Nro. GS-2026-024819-DICAR el día 06 de mayo de 2026.

Que el día 06 de mayo de 2026 a las 12:34:05 PM, se allega a través del módulo de mensajes de la plataforma transaccional de la Agencia Nacional de Contratación Pública - SECOP II, en el marco del proceso PN DICAR SA 028 2026, cuyo objeto es la "adquisición de otros elementos para el uso con los semovientes equinos, caninos, mulares y asnales pertenecientes a la Policía Nacional de Colombia", presentado desde el usuario FERNANDO ADOLFO CARDENAS PINZON, con referencia del mensaje Nro. CO1.MSG.9391541, donde refiere como asunto "Observación" en los siguientes términos "Señores Policía Nacional de Colombia - Dirección de Carabineros y Protección Ambiental (DICAR) Asunto: Observación requisitos financieros - Proceso PN DICAR SA 028-2026 Cordial saludo, En atención al proceso de selección PN DICAR SA 028-2026, nos permitimos presentar observación respecto al requisito habilitante financiero correspondiente al indicador de Cobertura de Intereses, el cual actualmente exige que los proponentes acrediten un Índice mayor o igual a 4.39. Respetuosamente solicitamos a la entidad revisar y ajustar dicho requisito, permitiendo que el indicador sea establecido en mayor o igual a 4.2, por las siguientes razones: 1. Principio de pluralidad de oferentes De conformidad con los principios de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales deben estructurar procesos contractuales que promuevan la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes. Mantener un indicador tan específico como 4.39 puede generar una limitación innecesaria en la participación de empresas que cuentan con solidez financiera, capacidad operativa y experiencia suficiente para ejecutar el contrato, pero que podrían quedar excluidas por una diferencia mínima frente al indicador solicitado. 1. No afecta la capacidad financiera del contratista. Reducir el indicador a 4.2 no representa un riesgo para la entidad, ya que este continúa demostrando que el proponente posee una capacidad adecuada para cubrir sus obligaciones financieras y responder económicamente por la ejecución contractual. Incluso con este ajuste, el indicador seguiría evidenciando estabilidad financiera y capacidad de endeudamiento controlado. 1. Mayor participación y competitividad La reducción solicitada permitirá ampliar el universo de posibles oferentes habilitados, generando una mayor competencia dentro del proceso, lo cual favorece a la entidad al recibir más propuestas competitivas en términos técnicos y económicos. Una mayor pluralidad de participantes fortalece los principios de transparencia, selección objetiva y eficiencia en el uso de los recursos públicos. 1. Razonabilidad y proporcionalidad del requisito Los requisitos habilitantes deben guardar proporcionalidad con el objeto contractual y no convertirse en barreras restrictivas de participación. Una diferencia de 0.19 puntos frente al indicador solicitado no modifica de manera sustancial la evaluación financiera del proponente, pero sí puede ampliar significativamente la participación de empresas del sector. En virtud de lo anterior, solicitamos respetuosamente a la entidad ajustar el requisito de cobertura de intereses de mayor o igual a 4.39 a mayor o igual a 4.2, garantizando así una mayor pluralidad de oferentes sin comprometer la adecuada ejecución contractual. Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a la respuesta de la entidad. Cordialmente, CONCENTRADOS EL RANCHO.", sic; Observación que fue tramitada al comité estructurador de estudios previos mediante comunicación oficial electrónica Nro. GS-2026-024863-DICAR el día 06 de mayo de 2026.

Que el día 07 de mayo de 2026, mediante comunicación oficial electrónica Nro. GS-2026-025035-DICAR el señor Mayor EDGAR GARCIA JAIME Jefe Grupo Administración de Semovientes solicita a la señora Patrullera

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PN DICAR SA 028 2026, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE OTROS ELEMENTOS PARA EL USO CON LOS SEMOVIENTES EQUINOS, CANINOS, MULARES Y ASNALES PERTENECIENTES A LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

MARTHA KATHALINA BASTIDAS ARMENTA Auxiliar de Presupuesto, se emita respuesta a las observaciones presentadas al proceso PN DICAR SA 028 2026.

Que el día 07 de mayo de 2026, mediante comunicación oficial electrónica Nro. GS-2026-025190-DICAR la señora Patrullera MARTHA KATHALINA BASTIDAS ARMENTA Auxiliar de Presupuesto, emite respuesta de las observaciones allegadas al señor Brigadier General Carlos German Oviedo Lamprea, referente a los indicadores financieros y de capacidad organizacional, documento del que se extrae la siguiente información **"...EN ESTE CASO ES POSIBLE ACOGER LA OBSERVACIÓN y se accede a modificar los indicadores denominados "Rentabilidad del patrimonio, Rentabilidad del activo y Cobertura de intereses", así:**

LÍMITES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL					
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO
>=0,04	>=0,06	>=2,04	>=2,64	<=48%	>=595.409.811,15

Es de anotar que por parte del Grupo Financiero se efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional con la que deben contar los oferentes a participar en el proceso, para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato...", sic.

Que el día 11 de mayo de 2026 a las 8:08:32 PM, se allega observación a través del módulo de observaciones al pliego de condiciones de la plataforma transaccional de la Agencia Nacional de Contratación Pública - SECOP II, en el marco del proceso PN DICAR SA 028 2026, cuyo objeto es la "adquisición de otros elementos para el uso con los semovientes equinos, caninos, mulares y asnales pertenecientes a la Policía Nacional de Colombia", presentado desde el usuario ANDRES FELIPE MARQUEZ AFANADOR, con referencia del mensaje Nro. CO1.MSG.9417833, donde refiere como asunto "Observación al proyecto de Pliego de Condiciones" y se adjunta documento en formato PDF con el nombre "Observación al Proyecto de pliego de condiciones.pdf", el cual consta de dos folios, en el que se requiere lo siguiente "Apreciados señores: Por medio del presente oficio nos dirigimos ante ustedes con el fin de presentar observación al proyecto de pliego de condiciones del proceso de contratación de la referencia, las cuales expresamos respetuosamente en los siguientes términos: 1. OBSERVACION SOBRE EL ENDEUDAMIENTO En relación con el índice solicitado de Endeudamiento Menor o igual a 0.45, de manera atenta solicito a la entidad sea ajustado dicho requerimiento así: Endeudamiento Menor o igual a 0.48 Conforme a lo anterior, en aras de dar cumplimiento al principio de la libre concurrencia establecido en el Estatuto General de Contratación Pública, así como en cumplimiento de los fines estatales perseguidos con esta actividad, solicito amablemente a la entidad modifique el nivel de Endeudamiento Menor o igual a 0.48, el cual guarda proporcionalidad con el objeto del contrato, el valor, la complejidad, plazo, forma de pago y el riesgo asociado al proceso de contratación, y garantiza a su vez una mayor participación de proponentes. Por otra parte, la misma entidad en procesos anteriores estableció indicadores ajustados a la realidad del mercado como se puede evidenciar a continuación: PN DICAR SA 051 2025, cuyo objeto es ADQUISICION DE OTROS ELEMENTOS PARA EL USO CON LOS SEMOVIENTES EQUINOS, CANINOS, MULARES Y ASNALES PERTENECIENTES A LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

1.2.1. INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR

LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional que se han estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato.

LÍMITES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL					
Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de intereses	Capital de Trabajo
>=0,04	>=0,06	>=2,04	>=2,64	<=48%	>=595.409.811,15

De esta forma, presentamos estas observaciones para su debida diligencia. Cordialmente, ANDRES FELIPE MARQUEZ AFANADOR Representante Legal", sic; Observación que fue tramitada al comité estructurador de estudios previos mediante comunicación oficial electrónica Nro. GS-2026-025998-DICAR el día 12 de mayo de 2026.

Que el día 12/05/2026, el Director de Carabineros y Protección Ambiental emitió Resolución número 00116 "Por la cual se designa el Comité Evaluador (jurídico, técnico y económico) del proceso Selección Abreviada PN DICAR SA 028 2026 cuyo objeto es la adquisición de otros elementos para el uso con los semovientes equinos, caninos, mulares y asnales pertenecientes a la Policía Nacional de Colombia", nombrando a los siguientes funcionarios:

COMITÉ JURIDICO

GRADO	NOMBRE Y APELLIDO	DEPENDENCIA
CT	LUIS FERNANDO OLARTE GALEANO	DICAR-PLANE
IJ	JOSE YEISON RODRIGUEZ SEGURA	ARSAE-GOESH

COMITÉ ECONÓMICO		
GRADO	NOMBRE Y APELLIDO	DEPENDENCIA
IJ	CARLOS ANDRES GÓMEZ CASALLAS	DICAR-PLANE
PT	JULIAN DAVID OLAVE TIQUE	ARSAE-UNIMIL

COMITÉ TÉCNICO		
GRADO	NOMBRE Y APELLIDO	DEPENDENCIA
SI	JONATHAN LEONARDO PÉREZ VEGA	ARCIG-CRIAD
PT	AMDERSON RUEDA VILLA	ARCIG-CRIAD

Acto administrativo que fue notificado mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-026329-DICAR de fecha 12 de mayo de 2026.

Que el día 12 de mayo de 2026, mediante comunicación oficial electrónica Nro. GS-2026-026171-DICAR la señora Patrullera MARTHA KATHALINA BASTIDAS ARMENTA Auxiliar de Presupuesto, emite respuesta de las observaciones allegadas al señor Mayor EGAR GARCIA JAIME, Jefe Grupo Administración de Semovientes referente a los indicadores financieros y de capacidad organizacional, documento del que se extrae la siguiente información "...EN ESTE CASO ES POSIBLE ACOGER LA OBSERVACIÓN, toda vez que mediante comunicado oficial GS-2026-025190-DICAR, se informa que se calcula nuevamente la capacidad financiera y organizacional, en aras de garantizar la pluralidad y la libre concurrencia de oferentes de este sector que lleven a cabo el objeto del proceso, se realizó el estudio de mercado con diferentes empresas, dado que algunas no contenían los 12 códigos relacionados en el estudio previo, se modificó los indicadores, es de resaltar que por parte de la suscrita se realiza la verificación, conforme a lo descrito en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación", numerales 4 y 5 "Requisitos habilitantes de capacidad financiera y de capacidad organizacional", así:

LÍMITES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL					
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO
>=0,04	>=0,06	>=2,04	>=2,64	<=48%	>=595.409.811,15

Es de anotar que por parte del Grupo Financiero se efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional con la que deben contar los oferentes a participar en el proceso, para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato..., sic.

Que el día 14/05/2026, el Director de Carabineros y Protección Ambiental emitió Resolución número 00118 "Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa PN DICAR SA 028 2026, cuyo objeto es la adquisición de otros elementos para el uso con los semovientes equinos, caninos, mulares y asnales pertenecientes a la Policía Nacional de Colombia",

Que el día 14 de mayo de 2026, se realizó la publicación en la plataforma transaccional SECOP II, área de trabajo del proceso PN DICAR SA 028 2026 del pliego de condiciones definitivo y del acto administrativo de apertura Resolución 00118 del 14/05/2026.

Que el 21 de mayo de 2026, el señor Capitán JOMER YEISON FIERRO LEÓN Jefe Grupo de Administración de Semovientes (E) DICAR, solicita mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-028053-DICAR, autorización de modificación mediante adenda al ítem Nro. 1 (EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR UN BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO), de las Condiciones Técnicas Adiciones de Calificación incluidas en el anexo Nro. 1 Especificaciones Técnicas Mínimas de los estudios previos y pliego de condiciones definitivo del proceso PN DICAR SA 028 2026.

Que el 21 de mayo de 2026, el señor Coronel GONZALO ESTEBAN BLANCO, Director de Carabineros y Protección Ambiental (E) suscribe adenda Nro. 1 Jefe Grupo de Administración de Semovientes (E) DICAR, solicita mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-028053-DICAR, autorización de modificación mediante adenda al ítem Nro. 1 (EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR UN BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO), de las Condiciones Técnicas Adiciones de Calificación incluidas en el anexo Nro. 1 Especificaciones Técnicas Mínimas de los estudios previos y pliego de condiciones definitivo del proceso PN DICAR SA 028 2026, el cual quedo de la siguiente manera:

1	<u>EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR UN BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO</u> <u>Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar, así como la idoneidad del proponente y la adecuada ejecución del futuro contrato, la entidad exige a las personas naturales, las</u>		
---	---	--	--

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PN DICAR SA 028 2026, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE OTROS ELEMENTOS PARA EL USO CON LOS SEMOVIENTES EQUINOS, CANINOS, MULARES Y ASNALES PERTENECIENTES A LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

personas jurídicas, las uniones temporales y los consorcios que participen en el presente proceso, deberán acreditar la experiencia en con mínimo uno (01) máximo cinco (05) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas similares al objeto del presente proceso.

Dicha experiencia deberá acreditarse mediante el Registro Único de Proponentes (RUP), en el cual consten contratos ejecutados cuya sumatoria sea igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, celebrados con entidades públicas o privadas, debidamente inscritos, clasificados y con registro vigente.

Este requisito se establece de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, según los cuales la experiencia constituye un requisito habilitante que debe verificarse a través del RUP y evaluarse bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

En consecuencia, el comité técnico verificará el cumplimiento de este requisito con base en la información contenida en el certificado de inscripción, clasificación y calificación expedido por la cámara de comercio correspondiente.

El proponente deberá tener inscrita en el RUP su experiencia, en mínimo 06 de las siguientes clasificaciones:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
10111800	MATERIAL Y ACCESORIOS DE PLANTAS Y ANIMALES VIVOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS PARA MASCOTAS DOMÉSTICAS	TRATAMIENTOS PARA MASCOTAS DOMÉSTICAS, ACCESORIOS Y EQUIPOS
10141500	MATERIAL Y ACCESORIOS DE PLANTAS Y ANIMALES VIVOS Y SUMINISTROS	ARTÍCULOS DE TALABARTERÍA Y ARNESES	ASIENTOS
10141600	MATERIAL Y ACCESORIOS DE PLANTAS Y ANIMALES VIVOS Y SUMINISTROS	ARTÍCULOS DE TALABARTERÍA Y ARNESES	MERCANCIAS DE ARNÉS
11161500	MATERIAL MINERAL, TEXTIL Y VEGETAL Y ANIMAL NO COMESTIBLE	TEJIDOS Y MATERIALES EN CUERO	TEJIDOS DE SEDA
12181500	PRODUCTOS QUÍMICOS, INCLUIDOS BIQUÍMICOS Y MATERIALES GASEOSOS	CERAS Y ACEITES	ACEITES
24111600	MAQUINARIA DE MANIPULACIÓN DE MATERIALES, ACONDICIONAMIENTO Y ALMACENAMIENTO Y SUS ACCESORIOS Y SUMINISTROS	CONTENEDORES Y ALMACENAMIENTO	TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
27111800	HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA GENERAL	HERRAMIENTAS MANUALES	HERRAMIENTAS DE DESBASTE Y ACABADO
27112100	HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA GENERAL	HERRAMIENTAS MANUALES	HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y SUJECIÓN
31151500	COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	CUERDA, CADENA, CABLE, ALAMBRE Y CORREA	CORDAJE
31162000	COMPONENTES DE MANUFACTURA Y SUMINISTROS	HERRAMIENTAS	CLAVOS
41102600	EQUIPO DE LABORATORIO, MEDICIÓN, OBSERVACIÓN Y PRUEBAS	EQUIPO CIENTÍFICO Y DE LABORATORIO	EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA LABORATORIOS DE ANIMALES
47131800	EQUIPO Y SUMINISTROS DE LIMPIEZA	SUMINISTROS DE LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN	SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

NOTA 1: Los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de certificaciones (una certificación por contrato) junto con la oferta expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos deben ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado al presente proceso (pesos colombianos), en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas u otros clientes, y conste como mínimo la información que se indica a continuación:

1. Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono.
2. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto.
3. Nombre del contratista
4. Número y fecha del contrato.
5. Objeto: similar al del presente proceso
6. Fecha de suscripción e inicio: Se tendrán en cuenta los contratos celebrados por la empresa contratista
7. Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
8. Valor del contrato.
9. Calificación del cumplimiento del contrato: La entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad.

NOTA 2: Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

NOTA 3: En caso de presentarse en unión temporal o consorcio, la experiencia acreditada debe ser la sumatoria de las experiencias de los integrantes de la unión temporal o consorcio que se presente con el cumplimiento de los requisitos estipulados en el pliego de condiciones: es decir

NOTA 5: Si la información relacionada en el (RUP) para acreditar la experiencia no se puede verificar, la entidad se reserva la facultad de solicitar información adicional.

NOTA 6: En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer la verificación que considere necesaria en la documentación presentada, con el fin de constatar el contenido de la misma.

Que el día 21/05/2026, se realizó la publicación en el SECOP II de la Adenda Nro. 1 del proceso PN DICAR SA 028 2026.

Que el día 28 de mayo de 2026 a las 10:00 AM, se realizó el cierre del proceso PN DICAR SA 028 DICAR, cuyo objeto es la adquisición de otros elementos para el uso con los semovientes equinos, caninos, mulares y asnales pertenecientes a la Policía Nacional de Colombia, presentándose tres ofertas como a continuación se relaciona:

Nro.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	HORA DE PRESENTACIÓN
1	Grupo Colombia Empresarial S.A.S.	NIT. 901.901.984-7	27/05/2026	8:11:26 PM
2	Deicy Bravo Jojoa	NIT. 59.706.955-4	27/05/2026	8:33:18 PM
3	Sandy Narvaez Yosa	NIT. 51.866.300-7	28/05/2026	8:18:20 AM

Que el día 28/05/2026 a las 10:13:29 AM horas, se procedió a realizar la publicación del módulo de mensajes de la plataforma transaccional SECOP II en el área de trabajo del proceso PN DICAR SA 028 DICAR, mediante referencia de mensaje CO1.MSG.9506560 el siguiente mensaje "De conformidad a lo establecido en el artículo 1 del Decreto 1600 del 27 de diciembre de 2024 "Por el cual se modifica el Capítulo 1 y 3 del Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con las Subcomisiones Técnicas de la Comisión Nacional de Moralización y la Estrategia Nacional de Lucha Contra la Corrupción", en especial los atinentes al "...Artículo 2.1.4.3.2.1. Prevención de corrupción en la contratación pública. Las entidades mencionadas en el artículo 2.1.4.3.1.2 del presente Decreto, sin perjuicio de las demás obligaciones legales y reglamentarias, deberán garantizar las siguientes acciones en el desarrollo y la gestión contractual a su cargo:

1. Verificar la existencia de situaciones de control. En los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio, de las personas jurídicas oferentes y/o de los proponentes plurales. Quienes se presenten como proponentes en procesos de selección adelantados por las entidades destinatarias del presente Capítulo, en el término máximo de tres (3) días después del momento en que se cierre definitivamente la presentación de ofertas, deberán poner de presente la existencia o no de situaciones de control de las que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente...". sic.

Con toda atención la entidad se permite solicitar a los oferentes y/o proponentes en el presente proceso se sirvan allegar dentro del tiempo legal aquí referido la existencia o no de situaciones de control de las que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación, diligenciando el formato para tal fin publicado por la entidad.", sic.

Que el día 28/05/2026 a las 11:10:47 AM, mediante comunicación oficial electrónica GS-2026-029483-DICAR, se procedió a correr traslado de las ofertas presentadas a los integrantes del comité evaluador del proceso nombrado por el ordenador del gasto así:

COMITÉ JURÍDICO		
GRADO	NOMBRE Y APELLIDO	DEPENDENCIA
CT	LUIS FERNANDO OLARTE GALEANO	DICAR-PLANE
IJ	JOSE YEISON RODRIGUEZ SEGURA	ARSAE-GOESH

COMITÉ ECONÓMICO		
GRADO	NOMBRE Y APELLIDO	DEPENDENCIA
IJ	CARLOS ANDRÉS GÓMEZ CASALLAS	DICAR-PLANE
PT	JULIAN DAVID OLAVE TIQUE	ARSAE-UNIMIL

COMITÉ TÉCNICO		
GRADO	NOMBRE Y APELLIDO	DEPENDENCIA
SI	JONATHAN LEONARDO PÉREZ VEGA	ARCIG-CRIAD
PT	AMDERSON RUEDA VILLA	ARCIG-CRIAD

Que el 28 de mayo de 2025, se suscribió constancia de inhabilidad comité evaluador, establecida en el formato Nro. 2BS-FR-0059 del proceso institucional adquirir bienes y servicios la cual fue suscrita por los siguientes funcionarios:

COMITÉ JURÍDICO		
GRADO	NOMBRE Y APELLIDO	DEPENDENCIA
CT	LUIS FERNANDO OLARTE GALEANO	DICAR-PLANE
IJ	JOSE YEISON RODRIGUEZ SEGURA	ARSAE-GOESH

COMITÉ ECONÓMICO		
GRADO	NOMBRE Y APELLIDO	DEPENDENCIA
IJ	CARLOS ANDRÉS GÓMEZ CASALLAS	DICAR-PLANE
PT	JULIAN DAVID OLAVE TIQUE	ARSAE-UNIMIL

COMITÉ TÉCNICO		
GRADO	NOMBRE Y APELLIDO	DEPENDENCIA
SI	JONATHAN LEONARDO PÉREZ VEGA	ARCIG-CRIAD
PT	AMDERSON RUEDA VILLA	ARCIG-CRIAD

Que el día 30 de mayo de 2026, mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-030022-DICAR, los integrantes del comité evaluador de orden jurídico remiten la verificación de los requisitos mínimos habilitantes realizados a los oferentes en evaluación.

Que el día 30 de mayo de 2026, mediante el comunicado oficial Nro. GS-2026-030081-DICAR fue remitida a la ordenación del gasto, evaluación de orden técnico realizada mediante comunicación oficial electrónica GS-2026-030074-DICAR de fecha 30/05/2026.

Que el día 30 de mayo de 2026, mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-030117-DICAR, los integrantes del comité evaluador de orden económico remiten la verificación de los requisitos mínimos habilitantes realizados a los oferentes en evaluación.

Que el día 31 de mayo de 2026, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución Nro. 095 del 20 de abril de 2026 "por la se conforma el comité de adquisiciones de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental", se reunieron en la oficina de la Subdirección de Carabineros y Protección Ambiental, el señor Coronel **GONZALO ESTEBAN BLANCO** Subdirector de Carabineros y Protección Ambiental, el señor Teniente Coronel **OCTAVIO LLANO FRANCO** Jefe Área Logística y Financiera, el señor Mayor **GILBERTH EFRAIN TORRES RINCÓN** Jefe Asuntos Jurídicos, la señora Mayor **LEIDY LORENA GONZALEZ ROBLES** Jefe Grupo Financiero y de Presupuesto, la señor Capitán **SINDY ISABEL ARAUJO PINEDA** Jefe Grupo Contratos y secretaria comité de adquisiciones, el señor Intendente Jefe **LUIS ANZOLA CUIDA** Analista de Contratos y los integrantes del comité evaluador nombrado designados mediante Resolución 0116 del 12 mayo de 2026, así: de orden jurídico el señor Capitán **LUIS FERNANDO OLARTE GALEANO** y el señor Intendente Jefe **JOSE YEISON RODRIGUEZ SEGURA**, en el orden económico el señor Intendente Jefe **CARLOS ANDRÉS GÓMEZ CASALLAS** y el señor Patrullero **JULIAN DAVID OLAVE TIQUE**, en el orden técnico el señor Subintendente **JONATHAN LEONARDO PÉREZ VEGA** y el señor Patrullero **AMDERSON RUEDA VILLA**, con el fin de llevar a cabo la exposición de las primeras evaluaciones por parte de los integrantes del comité evaluador a los integrantes del comité de adquisiciones del proceso **PN DICAR SA 028 2026** cuyo objeto es la "**ADQUISICIÓN DE OTROS ELEMENTOS PARA EL USO CON LOS SEMOVIENTES EQUINOS, CANINOS, MULARES Y ASNALES PERTENECIENTES A LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**", en cumplimiento con lo establecido en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, "por medio de la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución 03049 de 2014", en concordancia 2.1.1.1 Funciones del Comité de Adquisiciones, del cual se dejo constancia mediante acta AC-2026-012002-DICAR, de la que se extrae la siguiente información:

"... RESULTADO VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

Oferta No.	PROPONENTE	Verificación Capacidad Técnica	Verificación Capacidad Económica	Verificación Capacidad Jurídica
1	Grupo Colombia Empresarial S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2	Deicy Bravo Jojoa	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
3	Sandy Narvaez Yosa	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

...”, sic, la cual fue publicada junto con las evaluaciones en la plataforma transaccional SECOP II, el día 31/05/2026 a las 4:18 PM, otorgándose un plazo para presentar observaciones y/o subsanaciones hasta el 3/06/2026 a las 7:00 PM.

Que el día 01 de junio de 2026 a las 9:50:58 AM, desde el usuario DEICY BRAVO JOJOA, con referencia del mensaje CO1.MSG.9514983, asunto "RE: PUBLICACIÓN PRIMER INFORME DE EVALUACIÓN" del cual anexa el siguiente mensaje "*Cordial saludo Por medio del presente me permito solicitar aclaración sobre el NO cumplimiento de la experiencia, ya que en el informe de evaluación menciona que no se cumple con ese requisito habilitante, sin embargo, no queda claro el porqué. Muchas gracias, quedo atenta a su respuesta Cordialmente DEICY BRAVO JOJOA*", sic, de la cual se corrió traslado a los integrantes del comité evaluador mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-030734-DICAR.

Que el día 01 de junio de 2026 a las 10:52:11 AM, desde el usuario JOSE GIOVANNY DIAZ CASTILLO, con referencia del mensaje CO1.MSG.9515845, asunto "SUBSANACION GRUCOLEM" del cual anexa documento en PDF denominado "CERTIFICACION PARAFISCALES.pdf", en 02 folios, de la cual se corrió traslado a los integrantes del comité evaluador mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-030734-DICAR.

Que el día 02 de junio de 2026 a las 9:12:59 AM, desde el usuario SANDY NARVAEZ YOSA con referencia del mensaje CO1.MSG.9522820, asunto "OBSERVACIONES AL 1 INFORME E CALIFICACION" del cual anexa documento en PDF denominado "ACLARACION CALIFICACIONES.pdf", en 02 folios, de la cual se corrió traslado a los integrantes del comité evaluador mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-030734-DICAR.

Que el día 02 de junio de 2026 mediante comunicación oficial GS-2026-030721-DICAR, los integrantes del comité evaluador de orden técnico, realizaron respuesta frente a la observación presentada desde el usuario DEICY BRAVO JOJOA el pasado 01/06/2026.

Que el día 02 de junio de 2026 a las 9:30:21 AM, desde el usuario SANDY NARVAEZ YOSA con referencia del mensaje CO1.MSG.9523051, asunto "OBSERVACIONES AL 1 INFORME E CALIFICACION" del cual anexa documento en PDF denominado "ACLARACION CALIFICACIONES.pdf", en 02 folios, de la cual se corrió traslado a los integrantes del comité evaluador mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-030734-DICAR.

Que el día 03 de junio de 2026 a las 11:30:07 AM, desde el usuario SANDY NARVAEZ YOSA, con referencia del mensaje CO1.MSG.9532374, asunto "SOLICITUD DE ACLARACIONES A INFORME DE CALIFICACION Nro. 1 PROCESO PN DICAR SA 0285 2026" del cual anexa documento en PDF denominado "ACLARACION CALIFICACIONES.pdf", en 02 folios, de la cual se corrió traslado a los integrantes del comité evaluador mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-030918-DICAR.

Que el día 03 de junio de 2026 a las 2:48:09 PM, desde el usuario DEICY BRAVO JOJOA con referencia del mensaje CO1.MSG.9533654, asunto "SUBSANACIÓN" del cual anexa el siguiente mensaje "*Cordial saludo. Por medio del presente, me permito enviar documentos para subsanacion. NOTA: Respescto a la experiencia me permito aclarar que por error en el diligenciamiento del formulario se digito mal la ubicacion de la misma en el RUP, por lo anterior se adjuntó formato corregido. Muchas gracias Atentamente; DEICY BRAVO JOJOA*", sic del cual anexa cuatro (4) documentos en formato PDF denominados "FORMULARIO No. 12 CAPACIDAD FINANCIERA.pdf", "FORMULARIO DATOS DE LA CUENTA.pdf", "FORMULARIO No. 1 CARTA PRESENTACION PROPUESTA.pdf" y "FORMULARIO No. 4 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.pdf", de la cual se corrió traslado a los integrantes del comité evaluador mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-031004-DICAR.

Que el día 03 de junio de 2026 mediante comunicación oficial GS-2026-030957-DICAR, los integrantes del comité evaluador de orden técnico, realizaron respuesta frente a las observaciones presentada desde el usuario DEICY BRAVO JOJOA y SANDY NARVAEZ YOSA el pasado 01/06/2026, 02/06/2026 y 03/06/2026.

Que el día 03 de junio de 2026 los integrantes del comité jurídico evaluador mediante comunicación oficial GS-2026-031024-DICAR, realizan segunda evaluación jurídica.

Que el día 04 de junio de 2026 los integrantes del comité económico evaluador mediante comunicación oficial GS-2026-031118-DICAR, realizan segunda evaluación económica.

Que el día 04 de junio de 2026 los integrantes del comité técnico evaluador mediante comunicación oficial GS-2026-031123-DICAR, realizan segunda evaluación técnica.

Que el día 04 de junio de 2026, mediante comunicación oficial GS-2026-031165-DICAR, la entidad realizo respuesta a las observaciones presentadas al primer informe de evaluación, la cual fue publicada en la plataforma transaccional del estado colombiano.

Que el día 04 de junio de 2026 a las 11:00 horas, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución Nro. 095 del 20 de abril de 2026 "por la se conforma el comité de adquisiciones de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental", se reunieron en la oficina de la Subdirección de Carabineros y Protección Ambiental, el señor Coronel **GONZALO ESTEBAN BLANCO** Subdirector de Carabineros y Protección Ambiental, el señor Teniente Coronel **OCTAVIO LLANO FRANCO** Jefe Área Logística y Financiera, el señor Mayor **GILBERTH EFRAIN TORRES RINCÓN** Jefe Asuntos Jurídicos, la señora Mayor **LEIDY LORENA GONZALEZ ROBLES** Jefe Grupo Financiero y de Presupuesto, Intendente Jefe **LUIS ANZOLA CUIDA** Jefe Grupo Contratos (E) y secretario comité de adquisiciones, el señor subintendente **CRISTIAN FABIAN CORREDOR VARGAS** Responsable de estudios previos y los integrantes del comité evaluador nombrado designados mediante Resolución 0116 del 12 mayo de 2026, así: de orden jurídico el señor Capitán **LUIS FERNANDO OLARTE GALEANO** y el señor Intendente Jefe **JOSE YEISON RODRIGUEZ SEGURA**, en el orden económico el señor Intendente Jefe **CARLOS ANDRES GOMEZ CASALLAS** y el señor Patrullero **JULIAN DAVID OLAVE TIQUE**, en el orden técnico el señor Subintendente **JONATHAN LEONARDO PEREZ VEGA** y el señor Patrullero **AMDERSON RUEDA VILLA**, con el fin de llevar a cabo la exposición de las segundas evaluaciones y verificación de observaciones y respuestas realizadas por parte de los integrantes del comité evaluador a los integrantes del comité de adquisiciones del proceso **PN DICAR SA 028 2026** cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE OTROS ELEMENTOS PARA EL USO CON LOS SEMOVIENTES EQUINOS, CANINOS, MULARES Y ASNALES PERTENECIENTES A LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA", en cumplimiento con lo establecido en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, "por medio de la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución 03049 de 2014", en concordancia 2.1.1.1 Funciones del Comité de Adquisiciones, del cual se dejó constancia mediante acta AC-2026-012480-DICAR, de la que se extrae la siguiente información:

"... RESULTADO VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

<u>Oferta No.</u>	<u>PROPONENTE</u>	<u>Verificación Capacidad Técnica</u>	<u>Verificación Capacidad Económica</u>	<u>Verificación Capacidad Jurídica</u>
1	Grupo Colombia Empresarial S.A.S.	NOCUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Deicy Bravo Jojoa	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Sandy Narvaez Yosa	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

...", sic, la cual fue publicada junto con las evaluaciones en la plataforma transaccional SECOP II, el día 04/06/2026 a las 1:20 PM, otorgándose un plazo para presentar observaciones y/o subsanaciones hasta el 09/06/2026 a las 2:00 PM.

Que el día 05 de junio de 2026 a las 7:00:11 PM, desde el usuario DEICY BRAVO JOJOA el día, con referencia del mensaje CO1.MSG.9551621, asunto "SUBSANACIÓN" del cual anexa el siguiente mensaje "Cordial saludo. Por medio del presente, me permito enviar documentos para subsanacion. Muchas gracias Atentamente: DEICY BRAVO JOJOA", sic del cual documento en formato PDF denominado "fichas técnicas v2.pdf", en ciento siete folios (107), de la cual se corrió traslado a los integrantes del comité evaluador mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-031880-DICAR.

Que el día 05 de junio de 2026 a las 4:14:50 PM, desde el usuario JOSE GIOVANNY DIAZ CASTILLO, con referencia del mensaje CO1.MSG.9550273, asunto "SUBSANACIÓN FICHAS TECNICAS" del cual anexa documento en formato PDF denominado "SUBSANACIÓN FICHAS TECNICAS DICAR.pdf", de la cual se corrió traslado a los integrantes del comité evaluador mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-031924-DICAR.

Que el día 09 de junio de 2026 los integrantes del comité técnico evaluador mediante comunicación oficial GS-2026-032032-DICAR, realizan tercera evaluación técnica.

Que el día 09 de junio de 2026 a las 17:30 horas, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución Nro. 095 del 20 de abril de 2026 "por la se conforma el comité de adquisiciones de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental", se reunieron en la oficina de la Subdirección de Carabineros y Protección Ambiental, el señor Coronel **GONZALO ESTEBAN BLANCO** Subdirector de Carabineros y Protección Ambiental, el señor

Teniente Coronel **OCTAVIO LLANO FRANCO** Jefe Área Logística y Financiera, el señor Mayor **GILBERTH EFRAIN TORRES RINCÓN** Jefe Asuntos Jurídicos, la señora Mayor **LEIDY LORENA GONZALEZ ROBLES** Jefe Grupo Financiero y de Presupuesto, Intendente Jefe **LUIS ANZOLA CUIDA** Jefe Grupo Contratos (E) y secretario comité de adquisiciones, el señor subintendente **CRISTIAN FABIAN CORREDOR VARGAS** Responsable de estudios previos y los integrantes del comité evaluador nombrado designados mediante Resolución 0116 del 12 mayo de 2026, así: de orden jurídico el señor Capitán **LUIS FERNANDO OLARTE GALEANO** y el señor Intendente Jefe **JOSE YEISON RODRIGUEZ SEGURA**, en el orden económico el señor Intendente Jefe **CARLOS ANDRES GOMEZ CASALLAS** y el señor Patrullero **JULIAN DAVID OLAVE TIQUE**, en el orden técnico el señor Subintendente **JONATHAN LEONARDO PEREZ VEGA** y el señor Patrullero **AMDERSON RUEDA VILLA**, con el fin de llevar a cabo la exposición de las terceras evaluaciones realizadas por parte de los integrantes del comité evaluador a los integrantes del comité de adquisiciones del proceso **PN DICAR SA 028 2026** cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE OTROS ELEMENTOS PARA EL USO CON LOS SEMOVIENTES EQUINOS, CANINOS, MULARES Y ASNALES PERTENECIENTES A LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA"**, en cumplimiento con lo establecido en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, "por medio de la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución 03049 de 2014", en concordancia 2.1.1.1 Funciones del Comité de Adquisiciones, del cual se dejó constancia mediante acta AC-2026-013108-DICAR, de la que se extrae la siguiente información:

"...RESULTADO VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

<u>Oferta No.</u>	<u>PROPONENTE</u>	<u>Verificación Capacidad Técnica</u>	<u>Verificación Capacidad Económica</u>	<u>Verificación Capacidad Jurídica</u>
1	Grupo Colombia Empresarial S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Deicy Bravo Jojoa	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Sandy Narvaez Yosa	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

...", sic, la cual fue publicada junto con la evaluación en la plataforma transaccional SECOP II, el día 09/06/2026 a las 5:53 PM, otorgándose un plazo para presentar observaciones y/o subsanaciones hasta el 10/06/2026 a las 10:00 AM.

Que el día 10 de junio de 2026 a las 8:20:33 AM, desde el usuario SANDY NARVAEZ YOSA, con referencia del mensaje Nro. CO1.MSG.9560758, CO1.MSG.9560738 y CO1.MSG.9560751, asunto "CARTA DE OBSERVACION A PROCESO PN DICAR SA 028 2026" y se adjunta documento en formato PDF con el nombre "CARTA DE OBSERVACION PN DICAR SA 028 2026.pdf", el cual consta de dos folios, de la cual se corrió traslado a los integrantes del comité evaluador mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-032125-DICAR.

Que el día 10 de junio de 2026, los integrantes del comité evaluador solicitaron mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-032165-DICAR, a los oferentes DEICY BRAVO JOJOA y GRUPO COLOMBIA EMPRESARIAL S.A.S., respuesta de fondo frente a la observación realizada desde el usuario SANDY NARVAEZ YOSA, con referencia del mensaje Nro. CO1.MSG.9560758, CO1.MSG.9560738 y CO1.MSG.9560751, asunto "CARTA DE OBSERVACION A PROCESO PN DICAR SA 028 2026" y se adjunta documento en formato PDF con el nombre "CARTA DE OBSERVACION PN DICAR SA 028 2026.pdf", el cual consta de dos folios, la cual se publico en la plataforma transaccional SECOP II.

Que el día 10 de junio de 2026, la entidad realizo adenda Nro. 2, modificando el cronograma del proceso PN DICAR SA 028 2026 como se evidencia a continuación:

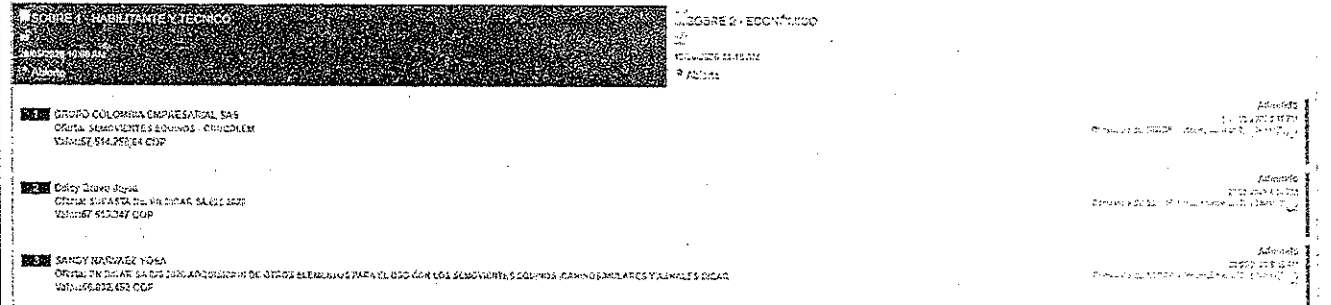
Apertura del sobre económico	12/06/2026 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	18/06/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Firma del Contrato	19/06/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	24/06/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	25/06/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación de la lista de participantes de la subasta	12/06/2026 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha de inicio:	16/06/2026 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha fin	16/06/2026 10:30:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Que el día 10 de junio de 2026 a las 6:38:36 PM, desde el usuario DEICY BRAVO JOJOA, con referencia del mensaje CO1.MSG.9567417, asunto "RE: Solicitud respuesta de fondo frente a observación SANDY NARVAEZ YOSA" del cual anexa el siguiente mensaje "Cordial saludo Por medio del presente envió aclaración sobre las fichas técnicas suministradas. Cordialmente DEICY BRAVO JOJOA", sic del cual anexa un (01) documentos en formato PDF denominado "Aclaración fichas tecnicas.pdf", en 01 folio, de la cual se corrió traslado a los integrantes del comité evaluador mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-032347-DICAR.

Que el día 10 de junio de 2026 a las 6:53:11 PM desde el usuario JOSE GIOVANNY DIAZ CASTILLO, con referencia del mensaje CO1.MSG.9567509, asunto "RESPUESTA AL OFICIO ARCIG-CRIAD-20.1" del cual anexa un (01) documentos en formato PDF denominado "RESPUESTA AL OFICIO ARCIG-CRIAD-20.1 .pdf", en 04 folios, de la cual se corrió traslado a los integrantes del comité evaluador mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-032347-DICAR.

Que el día 11 de junio de 2026 mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-032447-DICAR, los integrantes del comité evaluador emitieron respuesta a la observación presentada el día 10 de junio de 2026 a las 8:20:33 AM, desde el usuario SANDY NARVAEZ YOSA, la cual se publico en la plataforma transaccional SECOP II.

Que el día 12 de junio de 2026 a las 10:00 AM, se llevo a cabo la apertura del sobre Nro. 2, en el pliego electrónico del proceso PN DICAR SA 028 2026, como se observa a continuación:



Discriminado de la siguiente manera:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD	VALOR ESTIMADO	VALOR OFERTA INICIAL OFERTADO SOBRE ECONÓMICO		
						GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S.	DEICY BRAVO JOJOA	SANDY NARVAEZ YOSA
1	10141600	ACCIONES REFORZADAS (TROPA)	1	UN	\$ 183.217,13	\$ 183.217,13	\$ 183.210,00	\$ 181.356,00
2	10141600	APERIO DE CABEZA DE MULA	1	UN	\$ 571.200,00	\$ 571.200,00	\$ 571.193,00	\$ 565.488,00
3	10141600	RETRANCO PARA MULAS EN CUERO	1	UN	\$ 415.406,26	\$ 415.406,26	\$ 415.399,00	\$ 411.146,00
4	10141600	BRIDA BLANCA DE ALTA ESCUELA CON PECHERO	1	UN	\$ 717.451,07	\$ 717.451,07	\$ 717.444,00	\$ 710.192,00
5	10141600	BRIDA EN CUERO CHAROLADO CON ESCAMAS DORADAS	1	UN	\$ 1.963.500,00	\$ 1.963.500,00	\$ 1.963.493,00	\$ 1.943.865,00
6	10141600	BRIDAS DE TROPA	1	UN	\$ 737.800,00	\$ 737.800,00	\$ 737.793,00	\$ 730.422,00

RESOLUCIÓN NÚMERO 2163 DEL 17 JUN 2026 PÁGINA 16 de 35
 CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN
 ABREVIADA SUBASTA INVERSA PN DICAR SA 028 2026, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE
 OTROS ELEMENTOS PARA EL USO CON LOS SEMOVIENTES EQUINOS, CANINOS, MULARES Y
 ASNALES PERTENECIENTES A LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

7	1014160 0	CINCHAS DE PIOLA CON PROTECCION	1	UN	\$ 254.516,10	\$ 254.516,10	\$ 254.509,00	\$ 251.923,00
8	1014160 0	CINCHON DE TRABAJO (kit fase 3 adiestramiento y reentrenamiento unidades)	1	UN	\$ 482.527,03	\$ 482.527,03	\$ 482.520,00	\$ 477.666,00
9	1014160 0	COLETO PARA HERRERIA	1	UN	\$ 440.300,00	\$ 440.300,00	\$ 440.293,00	\$ 435.897,00
10	1014160 0	JUEGO DE SUELTAS PARA EQUINO (kit fase 3 adiestramiento)	1	UN	\$ 214.690,59	\$ 214.690,59	\$ 214.684,00	\$ 212.534,00
11	1014160 0	PECHERO EN CUERO CHAROLADO CON ESCAMAS DORADAS	1	UN	\$ 1.666.000,00	\$ 1.666.000,00	\$ 1.665.993,00	\$ 1.649.340,00
12	1014150 0	SILLA PARA MONTAR A CABALLO POLICIA NACIONAL	1	UN	\$ 7.636.621,53	\$ 7.636.621,53	\$ 7.636.615,00	\$ 7.560.189,00
13	1014150 0	TEREQUE (SILLA DE ADIESTRAMIENT O)	1	UN	\$ 5.644.562,70	\$ 5.644.562,70	\$ 5.644.556,00	\$ 5.588.002,00
14	1014160 0	TRAILLA EN CUERO (kit trabajo para unidades y kit de reentrenamiento para caninos)	1	UN	\$ 98.586,39	\$ 98.586,39	\$ 98.579,00	\$ 97.580,00
15	1014150 0	ATALAJE PARA MULAR	1	UN	\$ 6.980.711,36	\$ 6.980.711,36	\$ 6.980.704,00	\$ 6.910.806,00
16	1014160 0	PECHEROS	1	UN	\$ 336.869,73	\$ 336.869,73	\$ 336.863,00	\$ 333.438,00
17	1014160 0	CINCHA ELASTICA	1	UN	\$ 392.782,55	\$ 392.782,55	\$ 392.776,00	\$ 388.773,00
18	1014160 0	APERERO DE CABEZA	1	UN	\$ 564.091,67	\$ 564.091,67	\$ 564.085,00	\$ 558.348,00
19	1014160 0	PORTA REGATON	1	UN	\$ 55.744,26	\$ 55.744,26	\$ 55.737,00	\$ 55.097,00
20	1014150 0	ATALAJE PARA ADIESTRAMIENT O	1	UN	\$ 7.507.986,79	\$ 7.507.986,79	\$ 7.507.980,00	\$ 7.432.859,00
21	1014160 0	BATICOLA	1	UN	\$ 152.320,00	\$ 152.320,00	\$ 152.313,00	\$ 150.773,00
22	1116150 0	ALFORJAS	1	UN	\$ 236.704,74	\$ 236.704,74	\$ 236.698,00	\$ 234.311,00
23	2711210 0	BARBADA HOGADERA PARA CABALLO TIPO TUSA	1	UN	\$ 163.939,44	\$ 163.939,44	\$ 163.932,00	\$ 162.197,00
24	2711210 0	SERRETA ARTICULADA	1	UN	\$ 430.471,20	\$ 430.471,20	\$ 430.464,00	\$ 426.139,00
25	1116150 0	COLLAR DE SEMIHOGO EN REATA TUBULAR	1	UN	\$ 76.709,20	\$ 76.709,20	\$ 76.702,00	\$ 75.922,00

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PN DICAR SA 028 2026, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE OTROS ELEMENTOS PARA EL USO CON LOS SEMOVIENTES EQUINOS, CANINOS, MULARES Y ASNALES PERTENECIENTES A LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

26	1116150 0	CORDEL EN LONA X20MTS MOSQUETON EN COBRE (kit trabajo para unidades y kit de reentrenamiento para caninos)	1	UN	\$ 281.812,30	\$ 281.812,30	\$ 281.805,00	\$ 278.936,00
27	1116150 0	FUSTA PARA ADIESTRAMIENTO CON LATIGO (kit fase 2 adiestramiento y reentrenamiento unidades)	1	UN	\$ 284.688,99	\$ 284.688,99	\$ 284.682,00	\$ 281.792,00
28	1116150 0	FUSTA SIN LATIGO DE 110 CM (kit fase 1 adiestramiento)	1	UN	\$ 293.451,18	\$ 293.451,18	\$ 293.444,00	\$ 290.479,00
29	1116150 0	JAQUIMON EN REATA TALLA L (kit fase 3 adiestramiento y reentrenamiento unidades)	1	UN	\$ 136.092,73	\$ 136.092,73	\$ 136.086,00	\$ 134.708,00
30	1116150 0	JAQUIMON EN REATA TALLA M (kit fase 3 adiestramiento y reentrenamiento unidades)	1	UN	\$ 136.092,73	\$ 136.092,73	\$ 136.086,00	\$ 134.708,00
31	1116150 0	JAQUIMON EN REATA TALLA S (kit fase 1 adiestramiento)	1	UN	\$ 136.092,73	\$ 136.092,73	\$ 136.086,00	\$ 134.708,00
32	1116150 0	JAQUIMON EN REATA TALLA XL (kit fase 3 adiestramiento y reentrenamiento unidades)	1	UN	\$ 139.074,03	\$ 139.074,03	\$ 139.067,00	\$ 137.683,00
33	1116150 0	JAQUIMON EN REATA TALLA XS (kit fase 1 adiestramiento)	1	UN	\$ 117.849,46	\$ 117.849,46	\$ 117.842,00	\$ 116.620,00
34	1116150 0	JAQUIMON EN REATA TALLA XXS (kit fase 1 adiestramiento)	1	UN	\$ 117.849,46	\$ 117.849,46	\$ 117.842,00	\$ 116.620,00
35	1116150 0	PELERO DE TROPA	1	UN	\$ 221.293,47	\$ 221.293,47	\$ 221.286,00	\$ 219.079,00

RESOLUCIÓN NÚMERO **E-163-23** DEL **17 JUN 2026** PÁGINA 18 de 35
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA SUBASTA INVERSA PN DICAR SA 028 2026, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE
OTROS ELEMENTOS PARA EL USO CON LOS SEMOVIENTES EQUINOS, CANINOS, MULARES Y
ASNALES PERTENECIENTES A LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

36	1116150 0	TRAILLA EN LONA 2.20 MOSQUETON EN COBRE (para unidades y kit de reentrenamiento para caninos)	1	UN	\$ 108.294,48	\$ 108.294,48	\$ 108.287,00	\$ 107.100,00
37	1116150 0	WALDRAPA CON BASTOS DESMONTABLES	1	UN	\$ 240.383,36	\$ 240.383,36	\$ 240.376,00	\$ 237.881,00
38	1116150 0	CHABRACK BLANCO	1	UN	\$ 327.008,57	\$ 327.008,57	\$ 327.002,00	\$ 323.680,00
39	1116150 0	CHABRACK VERDE	1	UN	\$ 327.008,57	\$ 327.008,57	\$ 327.002,00	\$ 323.680,00
40	1116150 0	CHABRACK AMARILLO	1	UN	\$ 327.008,57	\$ 327.008,57	\$ 327.002,00	\$ 323.680,00
41	1116150 0	CHABRACK AZUL	1	UN	\$ 327.008,57	\$ 327.008,57	\$ 327.002,00	\$ 323.680,00
42	1116150 0	CHABRACK ROJO	1	UN	\$ 327.008,57	\$ 327.008,57	\$ 327.002,00	\$ 323.680,00
43	1116150 0	PORTASILLA NEGRO	1	UN	\$ 249.999,36	\$ 249.999,36	\$ 249.992,00	\$ 247.401,00
44	4713180 0	KIT DE ASEO PARA EQUINOS	1	UN	\$ 243.027,49	\$ 243.027,49	\$ 243.020,00	\$ 240.499,00
45	1116150 0	CHALECO REFLECTIVO PARA CANINO	1	UN	\$ 212.332,23	\$ 212.332,23	\$ 212.325,00	\$ 210.154,00
46	1116150 0	RED DE LANCE	1	UN	\$ 714.000,00	\$ 714.000,00	\$ 713.993,00	\$ 706.860,00
47	2711210 0	MANILA MATIZADA NO. 10 x 200MTS	1	UN	\$ 285.600,00	\$ 285.600,00	\$ 285.593,00	\$ 282.744,00
48	1116150 0	BOLSA HERPETOLÓGICA A GRANDE	1	UN	\$ 178.500,00	\$ 178.500,00	\$ 178.493,00	\$ 176.715,00
49	1116150 0	BOLSA HERPETOLÓGICA A MEDIANA	1	UN	\$ 142.800,00	\$ 142.800,00	\$ 142.793,00	\$ 141.372,00
50	4713180 0	ALMOHAZA CAUCHO	1	UN	\$ 42.862,28	\$ 42.862,28	\$ 42.655,00	\$ 42.126,00
51	4713180 0	CEPILLO PARA CANINO (kit trabajo para unidades)	1	UN	\$ 50.544,62	\$ 50.544,62	\$ 50.538,00	\$ 49.980,00
52	4110260 0	CLICKER ADIESTRADOR PARA PERROS (kit trabajo para unidades)	1	UN	\$ 52.213,62	\$ 52.213,62	\$ 52.207,00	\$ 51.646,00
53	1011130 0	GUACAL GRANDE	1	UN	\$ 1.942.254,93	\$ 1.942.254,93	\$ 1.942.248,00	\$ 1.922.802,00
54	1011130 0	GUACAL MEDIANO	1	UN	\$ 983.397,67	\$ 983.397,67	\$ 983.391,00	\$ 973.539,00
55	1011130 0	JUGUETE PARA CANINO L (kit trabajo para unidades)	1	UN	\$ 99.601,38	\$ 99.601,38	\$ 99.594,00	\$ 98.532,00
56	1011130 0	JUGUETE PARA CANINO M (kit trabajo para unidades)	1	UN	\$ 92.156,74	\$ 92.156,74	\$ 92.150,00	\$ 91.154,00

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PN DICAR SA 028 2026, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE OTROS ELEMENTOS PARA EL USO CON LOS SEMOVIENTES EQUINOS, CANINOS, MULARES Y ASNALES PERTENECIENTES A LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

57	1011130 0	JUQUETE PARA CANINO S (kit adiestramiento cachorros)	1	UN	\$ 88.174,13	\$ 88.174,13	\$ 88.167,00	\$ 87.227,00
58	4713180 0	LIMPIA CASCOS	1	UN	\$ 29.251,06	\$ 29.251,06	\$ 29.244,00	\$ 28.917,00
59	2711210 0	MANGO PARA ESCOFINA CON ROSCA	1	UN	\$ 109.996,40	\$ 109.996,40	\$ 109.989,00	\$ 108.885,00
60	4110260 0	PAD ANATOMICO PARA SEMOVIENTE EQUINO	1	UN	\$ 559.696,27	\$ 559.696,27	\$ 559.689,00	\$ 554.064,00
61	1011130 0	PELOTA MEDIANA CON CORDEL PARA CANINOS (kit trabajo para unidades)	1	UN	\$ 43.725,34	\$ 43.725,34	\$ 43.718,00	\$ 43.197,00
62	1011130 0	PELOTA PEQUEÑA CON CORDEL PARA CANINOS	1	UN	\$ 37.432,11	\$ 37.432,11	\$ 37.425,00	\$ 37.009,00
63	1011130 0	GUACALES EXTRAGRANDE	1	UN	\$ 1.654.648,88	\$ 1.654.648,88	\$ 1.654.642,00	\$ 1.638.035,00
64	2411180 0	BEBEDERO 250 LTS EQUINO	1	UN	\$ 397.470,61	\$ 397.470,61	\$ 397.464,00	\$ 393.414,00
65	2411180 0	BEBEDERO 500 LTS EQUINO	1	UN	\$ 662.074,61	\$ 662.074,61	\$ 662.068,00	\$ 655.452,00
66	2411180 0	BEBEDERO 1000 LTS EQUINO	1	UN	\$ 1.053.150,00	\$ 1.053.150,00	\$ 1.053.143,00	\$ 1.042.559,00
67	1011130 0	BOZALES DE CANASTILLA	1	UN	\$ 128.324,00	\$ 128.324,00	\$ 128.317,00	\$ 126.973,00
68	1011130 0	BOZAL DE SEGURIDAD PARA EQUINOS	1	UN	\$ 165.092,51	\$ 165.092,51	\$ 165.086,00	\$ 163.387,00
69	2711210 0	CABULLA PLASTICA NO. 18 PARA HENO	1	UN	\$ 253.846,51	\$ 253.846,51	\$ 253.840,00	\$ 251.209,00
70	1011130 0	COLLAR ISABELINO GRANDE	1	UN	\$ 76.878,66	\$ 76.878,66	\$ 76.872,00	\$ 76.041,00
71	1011130 0	COLLAR ISABELINO PEQUEÑO	1	UN	\$ 75.442,07	\$ 75.442,07	\$ 75.435,00	\$ 74.613,00
72	2411180 0	TANQUES DE AGUA DE 2.000 LITROS	1	UN	\$ 2.239.975,08	\$ 2.239.975,08	\$ 2.239.968,00	\$ 2.217.565,00
73	4110260 0	IMPERMEABLE PARA SILLAS	1	UN	\$ 134.419,12	\$ 134.419,12	\$ 134.412,00	\$ 133.042,00
74	1011130 0	MORDEDORES PARA CANINO GRANDE	1	UN	\$ 92.845,21	\$ 92.845,21	\$ 92.838,00	\$ 91.858,00
75	1011130 0	MORDEDORES PARA CANINO PEQUEÑO	1	UN	\$ 82.146,55	\$ 82.146,55	\$ 82.140,00	\$ 81.277,00
76	2411180 0	PONCHERAS DE 25 LITROS	1	UN	\$ 108.137,55	\$ 108.137,55	\$ 108.131,00	\$ 106.981,00
77	2711210 0	CAUCHOS DE ESTRIBOS, (hondones).	1	UN	\$ 45.488,82	\$ 45.488,82	\$ 45.482,00	\$ 44.982,00

RESOLUCIÓN NÚMERO **E 163 - -** DEL **18 JUN 2026** PÁGINA 20 de 35
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA SUBASTA INVERSA PN DICAR SA 028 2026, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE
OTROS ELEMENTOS PARA EL USO CON LOS SEMOVIENTES EQUINOS, CANINOS, MULARES Y
ASNALES PERTENECIENTES A LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

78	4713180 0	CEPILLO PARA ASEO DE SEMOVIENTE EQUINO	1	UN	\$ 49.777,22	\$ 49.777,22	\$ 49.770,00	\$ 49.266,00
79	4713180 0	PLANTILLA PLASTICA NO SHOCK-FULL	1	UN	\$ 213.438,26	\$ 213.438,26	\$ 213.431,00	\$ 211.225,00
80	2711190 0	HERRADURAS ARTESANALES TRES OCTAVOS DE PULGADA TALLA 41	1	UN	\$ 89.039,52	\$ 89.039,52	\$ 89.033,00	\$ 88.060,00
81	2711190 0	HERRADURAS AP, PDP JUEGO X 4 UNIDADES 2 ANTERIORES 2 POSTERIORES T 4X0	1	UN	\$ 73.024,26	\$ 73.024,26	\$ 73.017,00	\$ 72.233,00
82	2711190 0	HERRADURAS AP, PDP JUEGO X 4 UNIDADES 2 ANTERIORES 2 POSTERIORES T 3X0	1	UN	\$ 73.024,26	\$ 73.024,26	\$ 73.017,00	\$ 72.233,00
83	2711190 0	HERRADURAS AP, PDP JUEGO X 4 UNIDADES 2 ANTERIORES 2 POSTERIORES T 2X0:	1	UN	\$ 73.029,58	\$ 73.029,58	\$ 73.023,00	\$ 72.233,00
84	2711190 0	HERRADURAS AP, PDP JUEGO X 4 UNIDADES 2 ANTERIORES 2 POSTERIORES T 0	1	UN	\$ 73.029,58	\$ 73.029,58	\$ 73.023,00	\$ 72.233,00
85	2711190 0	HERRADURAS AP, PDP JUEGO X 4 UNIDADES 2 ANTERIORES 2 POSTERIORES T 1	1	UN	\$ 73.183,96	\$ 73.183,96	\$ 73.177,00	\$ 72.352,00
86	2711190 0	HERRADURAS AP, PDP JUEGO X 4 UNIDADES 2 ANTERIORES 2 POSTERIORES T 2	1	UN	\$ 74.993,64	\$ 74.993,64	\$ 74.987,00	\$ 74.137,00
87	2711190 0	HERRADURAS AP, PDP JUEGO X 4 UNIDADES 2 ANTERIORES 2 POSTERIORES T 3	1	UN	\$ 74.993,64	\$ 74.993,64	\$ 74.987,00	\$ 74.137,00
88	2711190 0	HERRADURAS AP, PDP JUEGO X 4 UNIDADES 2 ANTERIORES 2 POSTERIORES T 4	1	UN	\$ 75.100,10	\$ 75.100,10	\$ 75.093,00	\$ 74.256,00

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PN DICAR SA 028 2026, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE OTROS ELEMENTOS PARA EL USO CON LOS SEMOVIENTES EQUINOS, CANINOS, MULARES Y ASNALES PERTENECIENTES A LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

89	2711190 0	HERRADURAS AP, PDP JUEGO X 4 UNIDADES 2 ANTERIORES 2 POSTERIORES T 5	1	UN	\$ 76.133,24	\$ 76.133,24	\$ 76.126,00	\$ 75.327,00
90	2711190 0	HERRADURAS AP, PDP JUEGO X 4 UNIDADES 2 ANTERIORES 2 POSTERIORES T 6	1	UN	\$ 76.186,78	\$ 76.186,78	\$ 76.180,00	\$ 75.327,00
91	2711190 0	HERRADURAS AP, PDP DE TIRO PESADO JUEGO X 4 UNIDADES 2 ANTERIORES 2 POSTERIORES T 7	1	UN	\$ 83.300,00	\$ 83.300,00	\$ 83.293,00	\$ 82.467,00
92	2711190 0	HERRADURAS AP, PDP DE TIRO PESADO JUEGO X 4 UNIDADES 2 ANTERIORES 2 POSTERIORES T 8	1	UN	\$ 83.300,00	\$ 83.300,00	\$ 83.293,00	\$ 82.467,00
93	2711190 0	HERRADURAS AP, PDP DE TIRO PESADO JUEGO X 4 UNIDADES 2 ANTERIORES 2 POSTERIORES T 9	1	UN	\$ 83.300,00	\$ 83.300,00	\$ 83.293,00	\$ 82.467,00
94	2711190 0	HERRADURAS AP, PDP DE TIRO PESADO JUEGO X 4 UNIDADES 2 ANTERIORES 2 POSTERIORES T 10	1	UN	\$ 83.300,00	\$ 83.300,00	\$ 83.293,00	\$ 82.467,00
95	3116200 0	CLAVO E 3 SL	1	UN	\$ 81.211,03	\$ 81.211,03	\$ 81.204,00	\$ 80.235,00
96	3116200 0	CLAVOS CH 5 SL	1	UN	\$ 83.300,00	\$ 83.300,00	\$ 83.293,00	\$ 82.467,00
97	3116200 0	CLAVOS E5 SL	1	UN	\$ 80.165,17	\$ 80.165,17	\$ 80.158,00	\$ 79.254,00
98	2711190 0	HERRADURAS TALLA 20	1	UN	\$ 41.650,00	\$ 41.650,00	\$ 41.643,00	\$ 41.174,00
99	2711190 0	HERRADURAS TALLA 22	1	UN	\$ 41.650,00	\$ 41.650,00	\$ 41.643,00	\$ 41.174,00
100	2711190 0	HERRADURAS TALLA 24	1	UN	\$ 40.321,90	\$ 40.321,90	\$ 40.315,00	\$ 39.865,00
101	2711190 0	HERRADURAS TALLA 25	1	UN	\$ 40.321,90	\$ 40.321,90	\$ 40.315,00	\$ 39.865,00
102	2711190 0	HERRADURAS TALLA 26	1	UN	\$ 40.321,90	\$ 40.321,90	\$ 40.315,00	\$ 39.865,00
103	2711190 0	HERRADURAS TALLA 27	1	UN	\$ 40.321,90	\$ 40.321,90	\$ 40.315,00	\$ 39.865,00
104	2711190 0	HERRADURAS TALLA 28	1	UN	\$ 40.321,90	\$ 40.321,90	\$ 40.315,00	\$ 39.865,00
105	2411180 0	BEBEDERO AUTOMÁTICO EN ALUMINIO PARA EQUINO	1	UN	\$ 417.847,04	\$ 417.847,04	\$ 417.840,00	\$ 413.644,00

RESOLUCIÓN NÚMERO 163 DEL 18 JUN 2026 PÁGINA 22 de 35
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA SUBASTA INVERSA PN DICAR SA 028 2026, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE
OTROS ELEMENTOS PARA EL USO CON LOS SEMOVIENTES EQUINOS, CANINOS, MULARES Y
ASNALES PERTENECIENTES A LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

106	2411180 0	BEBEDEROS METALICOS PARA CANINOS	1	UN	\$ 96.804,35	\$ 96.804,35	\$ 96.797,00	\$ 95.795,00
107	2711210 0	ESTRIBOS DE SEGURIDAD	1	UN	\$ 537.913,28	\$ 537.913,28	\$ 537.906,00	\$ 532.525,00
108	2711210 0	MOSQUETÓN PARA ARNÉS	1	UN	\$ 77.095,20	\$ 77.095,20	\$ 77.088,00	\$ 76.279,00
109	4713180 0	TRINCHE METALICO TIPO ESPAÑOL	1	UN	\$ 586.978,51	\$ 586.978,51	\$ 586.972,00	\$ 581.077,00
110	4713180 0	CORTA UÑAS PARA CANINOS	1	UN	\$ 71.862,23	\$ 71.862,23	\$ 71.855,00	\$ 71.043,00
111	4713180 0	PEDESTAL	1	UN	\$ 1.547.000,00	\$ 1.547.000,00	\$ 1.546.993,00	\$ 1.531.530,00
112	2711190 0	TENAZA CORTA CASTOS DE QUINCE PULGADAS	1	UN	\$ 611.739,50	\$ 611.739,50	\$ 611.733,00	\$ 605.591,00
113	2711190 0	TENAZA CORTADORA DE REMACHES	1	UN	\$ 585.024,68	\$ 585.024,68	\$ 585.018,00	\$ 579.173,00
114	2711190 0	PINZA EXTRACTORA DE CLAVO	1	UN	\$ 636.177,97	\$ 636.177,97	\$ 636.171,00	\$ 629.748,00
115	2711190 0	TENAZA REMACHADORA	1	UN	\$ 582.037,45	\$ 582.037,45	\$ 582.030,00	\$ 576.198,00
116	2711190 0	TENAZA REMOVEDORA DE HERRADURAS	1	UN	\$ 676.397,56	\$ 676.397,56	\$ 676.391,00	\$ 669.613,00
117	2711190 0	GUBIA CLASICA DERECHA DOBLE S	1	UN	\$ 297.951,78	\$ 297.951,78	\$ 297.945,00	\$ 294.882,00
118	2711190 0	GUBIA DE DOBLE FILO	1	UN	\$ 300.238,58	\$ 300.238,58	\$ 300.232,00	\$ 297.143,00
119	2711190 0	GUBIA LOOP	1	UN	\$ 301.513,52	\$ 301.513,52	\$ 301.507,00	\$ 298.452,00
120	2711190 0	GUBIA RHINO DERECHA	1	UN	\$ 322.317,77	\$ 322.317,77	\$ 322.311,00	\$ 319.039,00
121	2711190 0	ESCOFINA BIG HOOF 17 "	1	UN	\$ 276.141,72	\$ 276.141,72	\$ 276.135,00	\$ 273.343,00
122	2711190 0	ESCOFINA EXCEL	1	UN	\$ 261.753,78	\$ 261.753,78	\$ 261.747,00	\$ 259.063,00
123	2711190 0	ESCOFINA	1	UN	\$ 258.866,37	\$ 258.866,37	\$ 258.859,00	\$ 256.207,00
124	2711190 0	ESCOFINA HELLER	1	UN	\$ 276.141,72	\$ 276.141,72	\$ 276.135,00	\$ 273.343,00
125	2711210 0	FILETE EN ACERO GRUESO	1	UN	\$ 296.922,74	\$ 296.922,74	\$ 296.916,00	\$ 293.930,00
126	2711210 0	FRENO DE CUCHARA EN ACERO	1	UN	\$ 333.200,00	\$ 333.200,00	\$ 333.193,00	\$ 329.868,00
127	4713180 0	PEINE METALICO	1	UN	\$ 36.624,11	\$ 36.624,11	\$ 36.617,00	\$ 36.176,00
128	2711190 0	MARTILLO DE HERRERIA 300 GR	1	UN	\$ 562.127,06	\$ 562.127,06	\$ 562.120,00	\$ 556.444,00
129	4713180 0	LOCION PODAL	1	UN	\$ 113.108,86	\$ 113.108,86	\$ 113.102,00	\$ 111.860,00
130	4713180 0	CREMA GARDENIA PARA LIMPIESA DE ATALAJES	1	UN	\$ 142.800,00	\$ 142.800,00	\$ 142.793,00	\$ 141.372,00
131	1218160 0	ACEITE DE PATA	1	UN	\$ 249.900,00	\$ 249.900,00	\$ 249.893,00	\$ 247.401,00
TOTAL					\$ 67.514.258,84	\$ 67.514.258,84	\$ 67.513.347,00	\$ 66.832.452,00

Que el día 12 de junio de 2026, los integrantes del comité evaluador de orden económico mediante comunicación oficial GS-2026-032791-DICAR, con el asunto verificación apertura sobre económico indican que "...ninguno de los participantes supera el precio unitario estimado por esta Dirección. Sandy Narvaez Yosa – NIT. 51866.300-7, Deicy Bravo Jojoa – NIT. 59.706.955-4 y Grupo Colombia Empresarial S.A.S. – NIT. 901.901.984-7. Por lo anteriormente indicado, nos permitimos informar a mi general, que los oferentes se encuentran habilitados para participar en la subasta del referido proceso, consecuente con el pliego de condiciones establecidos por la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental...", sic, el cual fue publicado en la plataforma transaccional SECOP II.

Que el día 16 de junio de 2026 entre las 10:00 AM y las 10:30 AM, se llevo a cabo subasta inversa electrónica en la cual no se presentó ningún lance como se observa a continuación:

Informe de la Subasta "PN DICAR SA 028 2026 (Presentación de oferta)_Subasta electrónica"

Datos de la Subasta

Tipo de subasta	Descendente
Versión de subasta	Por lista
Entidad Estatal	DICAR
Fecha de inicio actual	16/06/2026 10:00:00 (UTC -05:00:00)
Fecha fin actual	16/06/2026 10:30:00 (UTC -05:00:00)
Tiempo extra minutos	3
Total de Proveedores	3
Total de Lances	0

Resumen de la Subasta

Mejor Lance

	0,00 COP
Ahorro de Valor Inicial (66.832.452,00 COP)	66.832.452,00 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	100%

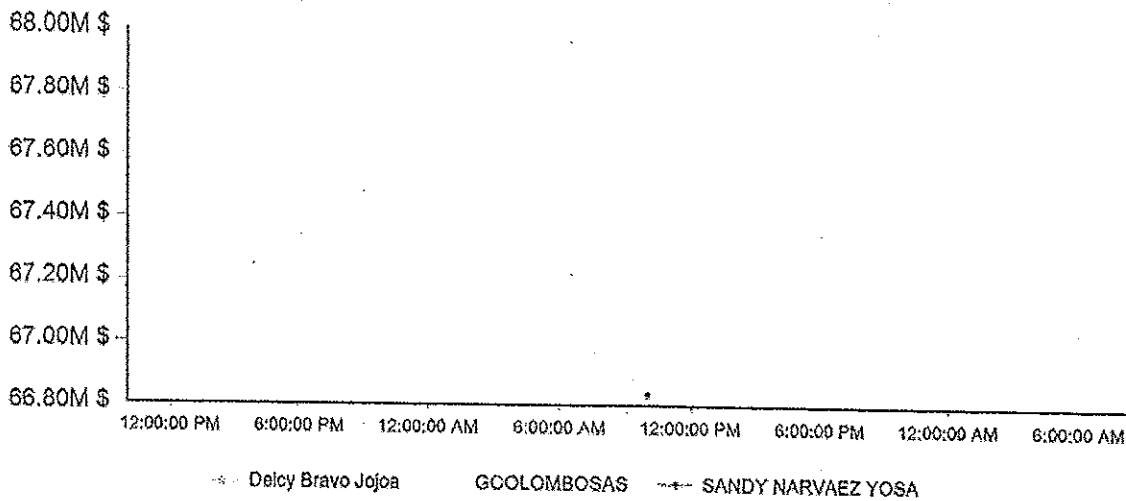
Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
-----------	---------------------------	------------------

Lista de los Lances por Proveedor

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
----------	-----------	--------------	--------------	-------------------------	-----------------

Evolución de los Lances por Proveedor



Que el 16 de junio de 2026 mediante comunicación oficial electrónica GS-2026-033359-DICAR, los integrantes del comité evaluador de orden económico informan sobre el cierre de la subasta y valores a contratar proceso PN DICAR SA 028 2026, documento del cual se extrae la siguiente información:

"... Por lo anteriormente indicado, nos permitimos informar a mi general, que al no existir lance alguno en el desarrollo de la subasta inversa electrónica el proceso debe ser adjudicado al oferente que haya realizado el mayor descuento en el sobre económico correspondiendo a la oferta realizada por la señora Sandy Narvaez Yosa, por un valor total de mil un millones quinientos ochenta y nueve mil setecientos veinte cuatro pesos moneda legal colombiana (\$1.001.589.724,00) IVA incluido, como se describe a continuación, así:

VALORES JUSTADOS DE LOS ÍTEMES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PN DICAR SA 028 2026							
ÍTEM	CÓDIGO DE ÍTEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	02-02-01-002-007	L8	ACCIONES REFORZADAS (TROPA)	10	66	\$ 181.356,00	\$ 11.969.496,00
2	02-02-01-002-007	L8	APERERO DE CABEZA DE MULA	10	22	\$ 565.488,00	\$ 12.440.736,00
3	02-02-01-002-007	L8	RETRANCO PARA MULAS EN CUERO	10	24	\$ 411.145,00	\$ 9.867.480,00
4	02-02-01-002-007	L8	BRIDA BLANCA DE ALTA ESCUELA CON PECHERO	10	20	\$ 710.192,00	\$ 14.203.840,00
5	02-02-01-002-007	L8	BRIDA EN CUERO CHAROLADO CON ESCAMAS DORADAS	10	20	\$ 1.943.865,00	\$ 38.877.300,00
6	02-02-01-002-007	L8	BRIDAS DE TROPA	10	44	\$ 730.422,00	\$ 32.138.568,00
7	02-02-01-002-007	L8	CINCHAS DE PIOLA CON PROTECCION	10	23	\$ 251.923,00	\$ 5.794.229,00
8	02-02-01-002-007	L8	CINCHON DE TRABAJO (kit fase 3 adiestramiento y reentrenamiento unidades)	10	20	\$ 477.666,00	\$ 9.553.320,00
9	02-02-01-002-007	L8	COLETO PARA HERRERIA	10	32	\$ 435.897,00	\$ 13.948.704,00
10	02-02-01-002-007	L8	JUEGO DE SUELTAS PARA EQUINO (kit fase 3 adiestramiento)	10	29	\$ 212.534,00	\$ 6.163.486,00
11	02-02-01-002-007	L8	PECHERO EN CUERO CHAROLADO CON ESCAMAS DORADAS	10	8	\$ 1.649.340,00	\$ 13.194.720,00

RESOLUCIÓN NÚMERO **163** DEL **19 JUN 2026** PÁGINA 25 de 35
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA SUBASTA INVERSA PN DICAR SA 028 2026, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE
OTROS ELEMENTOS PARA EL USO CON LOS SEMOVIENTES EQUINOS, CANINOS, MULARES Y
ASNALES PERTENECIENTES A LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

12	02-01-01-003-008	L8	SILLA PARA MONTAR A CABALLO POLICIA NACIONAL	10	0	\$ 7.560.189,00	\$ 0,00
13	02-01-01-003-008	L8	TEREQUE (SILLA DE ADIESTRAMIENTO)	10	0	\$ 5.588.002,00	\$ 0,00
14	02-02-01-002-007	L8	TRAILLA EN CUERO (kit trabajo para unidades y kit de reentrenamiento para caninos)	10	795	\$ 97.580,00	\$ 77.576.100,00
15	02-01-01-003-008	L8	ATALAJE PARA MULAR	10	0	\$ 6.910.806,00	\$ 0,00
16	02-02-01-002-007	L8	PECHEROS	10	70	\$ 333.438,00	\$ 23.340.660,00
17	02-02-01-002-007	L8	CINCHA ELASTICA	10	91	\$ 388.773,00	\$ 35.378.343,00
18	02-02-01-002-007	L8	APEROS DE CABEZA	10	10	\$ 558.348,00	\$ 5.583.480,00
19	02-02-01-002-007	L8	PORTA REGATON	10	87	\$ 55.097,00	\$ 4.793.439,00
20	02-01-01-003-008	L8	ATALAJE PARA ADIESTRAMIENTO	10	0	\$ 7.432.859,00	\$ 0,00
21	02-02-01-002-007	L8	BATICOLA	10	22	\$ 150.773,00	\$ 3.317.006,00
							\$ 318.140.907,00
EQUINOS PARA UNIDADES UNIDADAS							
22	02-02-01-003-005	L8	ALFORJAS	10	31	\$ 234.311,00	\$ 7.263.641,00
23	02-02-01-003-005	L8	BARBADA HOGADERA PARA CABALLO TIPO TUSA	10	7	\$ 162.197,00	\$ 1.135.379,00
24	02-02-01-003-005	L8	SERRETA ARTICULADA	10	5	\$ 426.139,00	\$ 2.130.695,00
25	02-02-01-003-005	L8	COLLAR DE SEMIAHOGO EN REATA TUBULAR	10	300	\$ 75.922,00	\$ 22.776.600,00
26	02-02-01-003-005	L8	CORDEL EN LONA X20MTS MOSQUETON EN COBRE (kit trabajo para unidades y kit de reentrenamiento para caninos)	10	56	\$ 278.936,00	\$ 15.620.416,00
27	02-02-01-003-005	L8	FUSTA PARA ADIESTRAMIENTO CON LATIGO (kit fase 2 adiestramiento y reentrenamiento unidades)	10	10	\$ 281.792,00	\$ 2.817.920,00
28	02-02-01-003-005	L8	FUSTA SIN LATIGO DE 110 CM (kit fase 1 adiestramiento)	10	10	\$ 290.479,00	\$ 2.904.790,00
29	02-02-01-003-005	L8	JAQUIMON EN REATA TALLA L (kit fase 3 adiestramiento y reentrenamiento unidades)	10	15	\$ 134.708,00	\$ 2.020.620,00
30	02-02-01-003-005	L8	JAQUIMON EN REATA TALLA M (kit fase 3 adiestramiento y reentrenamiento unidades)	10	26	\$ 134.708,00	\$ 3.502.408,00
31	02-02-01-003-005	L8	JAQUIMON EN REATA TALLA S (kit fase 1 adiestramiento)	10	10	\$ 134.708,00	\$ 1.347.080,00
32	02-02-01-003-005	L8	JAQUIMON EN REATA TALLA XL (kit fase 3 adiestramiento y reentrenamiento unidades)	10	10	\$ 137.683,00	\$ 1.376.830,00
33	02-02-01-003-005	L8	JAQUIMON EN REATA TALLA XS (kit fase 1 adiestramiento)	10	10	\$ 116.620,00	\$ 1.166.200,00
34	02-02-01-003-005	L8	JAQUIMON EN REATA TALLA XXS (kit fase 1 adiestramiento)	10	10	\$ 116.620,00	\$ 1.166.200,00
35	02-02-01-003-005	L8	PELERO DE TROPA	10	30	\$ 219.079,00	\$ 6.572.370,00
36	02-02-01-003-005	L8	TRAILLA EN LONA 2.20 MOSQUETON EN COBRE (para unidades y kit de reentrenamiento para caninos)	10	180	\$ 107.100,00	\$ 19.278.000,00
37	02-02-01-003-005	L8	WALDRAPA CON BASTOS DESMONTABLES	10	4	\$ 237.881,00	\$ 951.524,00
38	02-02-01-003-005	L8	CHABRACK BLANCO	10	35	\$ 323.680,00	\$ 11.328.800,00
39	02-02-01-003-005	L8	CHABRACK VERDE	10	27	\$ 323.680,00	\$ 8.739.360,00
40	02-02-01-003-005	L8	CHABRACK AMARILLO	10	26	\$ 323.680,00	\$ 8.415.680,00
41	02-02-01-003-005	L8	CHABRACK AZUL	10	14	\$ 323.680,00	\$ 4.531.520,00
42	02-02-01-003-005	L8	CHABRACK ROJO	10	15	\$ 323.680,00	\$ 4.855.200,00
43	02-02-01-003-005	L8	PORTASILLA NEGRO	10	15	\$ 247.401,00	\$ 3.711.015,00
44	02-02-01-003-005	L8	KIT DE ASEO PARA EQUINOS	10	40	\$ 240.499,00	\$ 9.619.960,00
45	02-02-01-003-005	L8	CHALECO REFLECTIVO PARA CANINO	10	10	\$ 210.154,00	\$ 2.101.540,00
46	02-02-01-003-005	L8	RED DE LANCE	10	40	\$ 706.860,00	\$ 28.274.400,00
47	02-02-01-003-005	L8	MANILA MATIZADA NO. 10 x 200MTS	10	7	\$ 282.744,00	\$ 1.979.208,00
48	02-02-01-003-005	L8	BOLSA HERPETOLÓGICA GRANDE	10	40	\$ 176.715,00	\$ 7.068.600,00
49	02-02-01-003-005	L8	BOLSA HERPETOLÓGICA MEDIANA	10	40	\$ 141.372,00	\$ 5.654.880,00
							\$ 188.310.836,00
MULARES PARA UNIDADES UNIDADAS							
50	02-02-01-003-006	L8	ALMOHAZA CAUCHO	10	81	\$ 42.126,00	\$ 3.412.206,00
51	02-02-01-003-006	L8	CEPILLO PARA CANINO (kit trabajo para unidades)	10	303	\$ 49.980,00	\$ 15.143.940,00
52	02-02-01-003-006	L8	CLICKER ADIESTRADOR PARA PERROS (kit trabajo para unidades)	10	37	\$ 51.646,00	\$ 1.910.902,00
53	02-01-01-003-006-01	L8	GUACAL GRANDE	10	0	\$ 1.922.802,00	\$ 0,00
54	02-01-01-003-006-01	L8	GUACAL MEDIANO	10	0	\$ 973.539,00	\$ 0,00
55	02-02-01-003-006	L8	JUGUETE PARA CANINO L (kit trabajo para unidades)	10	197	\$ 98.532,00	\$ 19.410.804,00
56	02-02-01-003-006	L8	JUGUETE PARA CANINO M (kit trabajo para unidades)	10	235	\$ 91.154,00	\$ 21.421.190,00
57	02-02-01-003-006	L8	JUGUETE PARA CANINO S (kit adiestramiento cachorros)	10	25	\$ 87.227,00	\$ 2.180.675,00
58	02-02-01-003-006	L8	LIMPIA CASCOS	10	121	\$ 28.917,00	\$ 3.498.957,00
59	02-02-01-003-006	L8	MANGO PARA ESCOFINA CON ROSCA	10	24	\$ 108.885,00	\$ 2.613.240,00

RESOLUCIÓN NÚMERO 163 DEL 17 JUN PÁGINA 26 de 35
 CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN
 ABREVIADA SUBASTA INVERSA PN DICAR SA 028 2026, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE
 OTROS ELEMENTOS PARA EL USO CON LOS SEMOVIENTES EQUINOS, CANINOS, MULARES Y
 ASNALES PERTENECIENTES A LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

60	02-02-01-003-006	L8	PAD ANATOMICO PARA SEMOVIENTE EQUINO	10	20	\$ 554.064,00	\$ 11.081.280,00
61	02-02-01-003-006	L8	PELOTA MEDIANA CON CORDEL PARA CANINOS (kit trabajo para unidades)	10	604	\$ 43.197,00	\$ 26.090.988,00
62	02-02-01-003-006	L8	PELOTA PEQUEÑA CON CORDEL PARA CANINOS	10	214	\$ 37.009,00	\$ 7.919.926,00
63	02-01-01-003-006-01	L8	GUACALES EXTRAGRANDE	10	0	\$ 1.638.035,00	\$ 0,00
64	02-01-01-004-004-01	L8	BEBEDERO 250 LTS EQUINO	10	0	\$ 393.414,00	\$ 0,00
65	02-01-01-004-004-01	L8	BEBEDERO 500 LTS EQUINO	10	0	\$ 655.452,00	\$ 0,00
66	02-01-01-004-004-01	L8	BEBEDERO 1000 LTS EQUINO	10	0	\$ 1.042.559,00	\$ 0,00
67	02-02-01-003-006	L8	BOZALES DE CANASTILLA	10	63	\$ 126.973,00	\$ 7.999.299,00
68	02-02-01-003-006	L8	BOZAL DE SEGURIDAD PARA EQUINOS	10	49	\$ 163.387,00	\$ 8.005.963,00
69	02-02-01-003-006	L8	CABULLA PLASTICA NO. 18 PARA HENO	10	208	\$ 251.209,00	\$ 52.251.472,00
70	02-02-01-003-006	L8	COLLAR ISABELINO GRANDE	10	267	\$ 76.041,00	\$ 20.302.947,00
71	02-02-01-003-006	L8	COLLAR ISABELINO PEQUEÑO	10	33	\$ 74.613,00	\$ 2.462.229,00
72	02-01-01-004-003-02	L8	TANQUES DE AGUA DE 2.000 LITROS	10	0	\$ 2.217.565,00	\$ 0,00
73	02-02-01-003-006	L8	IMPERMEABLE PARA SILLAS	10	23	\$ 133.042,00	\$ 3.059.966,00
74	02-02-01-003-006	L8	MORDEDORES PARA CANINO GRANDE	10	60	\$ 91.868,00	\$ 5.512.080,00
75	02-02-01-003-006	L8	MORDEDORES PARA CANINO PEQUEÑO	10	20	\$ 81.277,00	\$ 1.625.540,00
76	02-02-01-003-006	L8	PONCHERAS DE 25 LITROS	10	97	\$ 105.981,00	\$ 10.377.157,00
77	02-02-01-003-006	L8	CAUCHOS DE ESTRIBOS, (hondones).	10	59	\$ 44.982,00	\$ 2.653.938,00
78	02-02-01-003-006	L8	CEPILLO PARA ASEO DE SEMOVIENTE EQUINO	10	61	\$ 49.266,00	\$ 3.005.226,00
79	02-02-01-003-006	L8	PLANTILLA PLASTICA NO SHOCK-FULL	10	7	\$ 211.225,00	\$ 1.478.575,00
\$ 233.418.500,00							
HERRADURAS PARA EQUINOS (CANTIDAD)							
80	02-02-01-004-002	L8	HERRADURAS ARTESANALES 3/8" TALLA 41	10	62	\$ 88.060,00	\$ 5.459.720,00
81	02-02-01-004-002	L8	HERRADURAS AP, PDP JUEGO X 4 UNIDADES 2 ANTERIORES 2 POSTERIORES T 4X0	10	120	\$ 72.233,00	\$ 8.667.960,00
82	02-02-01-004-002	L8	HERRADURAS AP, PDP JUEGO X 4 UNIDADES 2 ANTERIORES 2 POSTERIORES T 3X0	10	125	\$ 72.233,00	\$ 9.029.125,00
83	02-02-01-004-002	L8	HERRADURAS AP, PDP JUEGO X 4 UNIDADES 2 ANTERIORES 2 POSTERIORES T 2X0:	10	125	\$ 72.233,00	\$ 9.029.125,00
84	02-02-01-004-002	L8	HERRADURAS AP, PDP JUEGO X 4 UNIDADES 2 ANTERIORES 2 POSTERIORES T 0	10	125	\$ 72.233,00	\$ 9.029.125,00
85	02-02-01-004-002	L8	HERRADURAS AP, PDP JUEGO X 4 UNIDADES 2 ANTERIORES 2 POSTERIORES T 1	10	125	\$ 72.352,00	\$ 9.044.000,00
86	02-02-01-004-002	L8	HERRADURAS AP, PDP JUEGO X 4 UNIDADES 2 ANTERIORES 2 POSTERIORES T 2	10	122	\$ 74.137,00	\$ 9.044.714,00
87	02-02-01-004-002	L8	HERRADURAS AP, PDP JUEGO X 4 UNIDADES 2 ANTERIORES 2 POSTERIORES T 3	10	122	\$ 74.137,00	\$ 9.044.714,00
88	02-02-01-004-002	L8	HERRADURAS AP, PDP JUEGO X 4 UNIDADES 2 ANTERIORES 2 POSTERIORES T 4	10	122	\$ 74.256,00	\$ 9.059.232,00
89	02-02-01-004-002	L8	HERRADURAS AP, PDP JUEGO X 4 UNIDADES 2 ANTERIORES 2 POSTERIORES T 5	10	122	\$ 75.327,00	\$ 9.189.894,00
90	02-02-01-004-002	L8	HERRADURAS AP, PDP JUEGO X 4 UNIDADES 2 ANTERIORES 2 POSTERIORES T 6	10	122	\$ 75.327,00	\$ 9.189.894,00
91	02-02-01-004-002	L8	HERRADURAS AP, PDP DE TIRO PESADO JUEGO X 4 UNIDADES 2 ANTERIORES 2 POSTERIORES T 7	10	20	\$ 82.467,00	\$ 1.649.340,00
92	02-02-01-004-002	L8	HERRADURAS AP, PDP DE TIRO PESADO JUEGO X 4 UNIDADES 2 ANTERIORES 2 POSTERIORES T 8	10	20	\$ 82.467,00	\$ 1.649.340,00
93	02-02-01-004-002	L8	HERRADURAS AP, PDP DE TIRO PESADO JUEGO X 4 UNIDADES 2 ANTERIORES 2 POSTERIORES T 9	10	20	\$ 82.467,00	\$ 1.649.340,00
94	02-02-01-004-002	L8	HERRADURAS AP, PDP DE TIRO PESADO JUEGO X 4 UNIDADES 2 ANTERIORES 2 POSTERIORES T 10	10	20	\$ 82.467,00	\$ 1.649.340,00
95	02-02-01-004-002	L8	CLAVO E 3 SL	10	100	\$ 80.235,00	\$ 8.023.500,00
96	02-02-01-004-002	L8	CLAVOS CH 5 SL	10	130	\$ 82.467,00	\$ 10.720.710,00
97	02-02-01-004-002	L8	CLAVOS E5 SL	10	130	\$ 79.254,00	\$ 10.303.020,00
98	02-02-01-004-002	L8	HERRADURAS TALLA 20	10	15	\$ 41.174,00	\$ 617.610,00
99	02-02-01-004-002	L8	HERRADURAS TALLA 22	10	16	\$ 41.174,00	\$ 658.784,00
100	02-02-01-004-002	L8	HERRADURAS TALLA 24	10	16	\$ 39.865,00	\$ 637.840,00
101	02-02-01-004-002	L8	HERRADURAS TALLA 25	10	16	\$ 39.865,00	\$ 637.840,00
102	02-02-01-004-002	L8	HERRADURAS TALLA 26	10	15	\$ 39.865,00	\$ 597.975,00
103	02-02-01-004-002	L8	HERRADURAS TALLA 27	10	15	\$ 39.865,00	\$ 597.975,00
104	02-02-01-004-002	L8	HERRADURAS TALLA 28	10	15	\$ 39.865,00	\$ 597.975,00
105	02-02-01-004-002	L8	BEBEDERO AUTOMATICO EN ALUMINIO PARA EQUINO	10	10	\$ 413.644,00	\$ 4.136.440,00
106	02-02-01-004-002	L8	BEBEDEROS METALICOS PARA CANINOS	10	50	\$ 95.795,00	\$ 4.789.750,00
107	02-02-01-004-002	L8	ESTRIBOS DE SEGURIDAD	10	9	\$ 532.525,00	\$ 4.792.725,00
108	02-02-01-004-002	L8	MOSQUETÓN PARA ARNÉS	10	15	\$ 76.279,00	\$ 1.144.185,00
109	02-02-01-004-002	L8	TRINCHE METALICO TIPO ESPAÑOL	10	15	\$ 581.077,00	\$ 8.716.155,00
110	02-02-01-004-002	L8	CORTA UÑAS PARA CANINOS	10	50	\$ 71.043,00	\$ 3.552.150,00
111	02-01-01-003-008-01	L8	PEDESTAL	10	0	\$ 1.531.530,00	\$ 0,00
112	02-02-01-004-002	L8	TENAZA CORTA CASCOS DE 15"	10	5	\$ 605.591,00	\$ 3.027.955,00
113	02-02-01-004-002	L8	TENAZA CORTADORA DE REMACHES	10	5	\$ 579.173,00	\$ 2.895.865,00
114	02-02-01-004-002	L8	PINZA EXTRACTORA DE CLAVO	10	5	\$ 629.748,00	\$ 3.148.740,00
115	02-02-01-004-002	L8	TENAZA REMACHADORA	10	5	\$ 576.198,00	\$ 2.880.990,00

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PN DICAR SA 028 2026, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE OTROS ELEMENTOS PARA EL USO CON LOS SEMOVIENTES EQUINOS, CANINOS, MULARES Y ASNALES PERTENECIENTES A LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

116	02-02-01-004-002	L8	TENAZA REMOVEDORA DE HERRADURAS	10	5	\$ 669.613,00	\$ 3.348.065,00
117	02-02-01-004-002	L8	GUBIA CLASICA DERECHA DOBLE S	10	5	\$ 294.882,00	\$ 1.474.410,00
118	02-02-01-004-002	L8	GUBIA DE DOBLE FILO	10	5	\$ 297.143,00	\$ 1.485.715,00
119	02-02-01-004-002	L8	GUBIA LOOP	10	5	\$ 298.452,00	\$ 1.492.260,00
120	02-02-01-004-002	L8	GUBIA RHINO DERECHA	10	5	\$ 319.039,00	\$ 1.595.195,00
121	02-02-01-004-002	L8	ESCOFINA BIG HOOF 17 "	10	5	\$ 273.343,00	\$ 1.366.715,00
122	02-02-01-004-002	L8	ESCOFINA EXCEL	10	5	\$ 259.063,00	\$ 1.295.315,00
123	02-02-01-004-002	L8	ESCOFINA	10	5	\$ 256.207,00	\$ 1.281.035,00
124	02-02-01-004-002	L8	ESCOFINA HELLER	10	5	\$ 273.343,00	\$ 1.366.715,00
125	02-02-01-004-002	L8	FILETE EN ACERO GRUESO	10	8	\$ 293.930,00	\$ 2.351.440,00
126	02-02-01-004-002	L8	FRENO DE CUCHARA EN ACERO		6	\$ 329.868,00	\$ 1.979.208,00
127	02-02-01-004-002	L8	PEINE METALICO	10	10	\$ 36.176,00	\$ 361.760,00
128	02-02-01-004-002	L8	MARTILLO DE HERRERIA 300 GR	10	10	\$ 556.444,00	\$ 5.564.440,00
							\$ 199.825.320,00
PROYECTO DE INVERSIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES							
129	02-02-01-003-004	L8	LOCION PODAL	10	153	\$ 111.860,00	\$ 17.114.580,00
130		L8	CREMA GARDENIA PARA LIMPIEZA DE ATALAJES	10	112	\$ 141.372,00	\$ 15.833.664,00
131		L8	ACEITE DE PATA	10	117	\$ 247.401,00	\$ 28.945.917,00
							\$ 61.894.161,00
							\$ 1.001.589.724,00

Que el día 16 de junio de 2026, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución Nro. 095 del 20 de abril de 2026 "por la se conforma el comité de adquisiciones de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental", se reunieron en la oficina de la Subdirección de Carabineros y Protección Ambiental, el señor Coronel GONZALO ESTEBAN BLANCO Subdirector de Carabineros y Protección Ambiental, el señor Teniente Coronel OCTAVIO LLANO FRANCO Jefe Área Logística y Financiera, el señor Mayor GILBERTH EFRAIN TORRES RINCÓN Jefe Asuntos Jurídicos, la señora Mayor LEIDY LORENA GONZALEZ ROBLES Jefe Grupo Financiero y de Presupuesto, Intendente Jefe LUIS ANZOLA CUIDA Jefe Grupo Contratos (E) y secretario comité de adquisiciones, el señor subintendente CRISTIAN FABIAN CORREDOR VARGAS Responsable de estudios previos y los integrantes del comité evaluador nombrado designados mediante Resolución 0116 del 12 mayo de 2026, así: de orden jurídico el señor Capitán LUIS FERNANDO OLARTE GALEANO y el señor Intendente Jefe JOSE YEISON RODRIGUEZ SEGURA, en el orden económico el señor Intendente Jefe CARLOS ANDRES GOMEZ CASALLAS y el señor Patrullero JULIAN DAVID OLAVE TIQUE, en el orden técnico el señor Subintendente JONATHAN LEONARDO PEREZ VEGA y el señor Patrullero AMDERSON RUEDA VILLA, con el fin de llevar a cabo a cabo la exposición por parte del comité evaluador a los integrantes del comité de adquisiciones del cierre de la subasta y recomendación de adjudicación del proceso PN DICAR SA 028 2026 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE OTROS ELEMENTOS PARA EL USO CON LOS SEMOVIENTES EQUINOS, CANINOS, MULARES Y ASNALES PERTENECIENTES A LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA", en cumplimiento con lo establecido en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, "por medio de la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución 03049 de 2014", en concordancia 2.1.1.1 Funciones del Comité de Adquisiciones, del cual se dejó constancia mediante acta AC-2026-013860-DICAR, de la que se extrae la siguiente información:

"... Recomendación de la decisión a adoptar por parte del comité de adquisiciones ante el señor Director de Carabineros y Protección Ambiental.

Una vez surtido cada uno de los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones y la modalidad de contratación, el comité de adquisiciones RECOMIENDA, al señor Director de Carabineros y Protección Ambiental encargado, la adjudicación del proceso PN DICAR SA 028 2026 al oferente SANDY NARVAEZ YOSA, con NIT: 51.866.300-7, por valor de mil un millones quinientos ochenta y nueve mil setecientos veinte cuatro pesos moneda legal colombiana (\$1.001.589.724,00) IVA incluido, discriminado de la siguiente manera:

VALORES AJUSTADOS A LA OFERTA PRESENTADA POR LA SEÑORA SANDY NARVAEZ YOSA

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CAN	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA
ARTICULOS TEXTILES (excepto prendas de vestir)							
1	02-02-01-002-007	L8	ACCIONES REFORZADAS (Tropa)	10	66	\$ 181.356,00	\$ 11.969.496,00
2	02-02-01-002-007	L8	APERRO DE CABEZA DE MULA	10	22	\$ 565.488,00	\$ 12.440.736,00
3	02-02-01-002-007	L8	RETRANCO PARA MULAS EN CUERO	10	24	\$ 411.145,00	\$ 9.867.480,00
4	02-02-01-002-007	L8	BRIDA BLANCA DE ALTA ESCUELA CON PECHERO	10	20	\$ 710.192,00	\$ 14.203.840,00

RESOLUCIÓN NÚMERO 163 DEL 11 JUN 2026 PÁGINA 28 de 35
 CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN
 ABREVIADA SUBASTA INVERSA PN DICAR SA 028 2026, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE
 OTROS ELEMENTOS PARA EL USO CON LOS SEMOVIENTES EQUINOS, CANINOS, MULARES Y
 ASNALES PERTENECIENTES A LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

5	02-02-01-002-007	L8	BRIDA EN CUERO CHAROLADO CON ESCAMAS DORADAS	10	20	\$ 1.943.865,00	\$ 398.877.306,00
6	02-02-01-002-007	L8	BRIDAS DE TROPA	10	44	\$ 730.422,00	\$ 32.138.568,00
7	02-02-01-002-007	L8	CINCHAS DE PIOLA CON PROTECCION	10	23	\$ 251.923,00	\$ 5.794.229,00
8	02-02-01-002-007	L8	CINCHON DE TRABAJO (kil fase 3 adiestramiento y reentrenamiento unidades)	10	20	\$ 477.666,00	\$ 9.553.320,00
9	02-02-01-002-007	L8	COLETO PARA HERRERIA	10	32	\$ 435.897,00	\$ 13.948.704,00
10	02-02-01-002-007	L8	JUEGO DE SUELTAS PARA EQUINO (kil fase 3 adiestramiento)	10	29	\$ 212.634,00	\$ 6.163.486,00
11	02-02-01-002-007	L8	PECHERO EN CUERO CHAROLADO CON ESCAMAS DORADAS	10	8	\$ 1.649.340,00	\$ 13.194.720,00
12	02-01-01-003-008	L8	SILLA PARA MONTAR A CABALLO POLICIA NACIONAL	10	0	\$ 7.560.189,00	\$ 0,00
13	02-01-01-003-008	L8	TEREQUE (SILLA DE ADIESTRAMIENTO)	10	0	\$ 5.588.092,00	\$ 0,00
14	02-02-01-002-007	L8	TRAILLA EN CUERO (kil trabajo para unidades y kil de reentrenamiento para caninos)	10	795	\$ 97.580,00	\$ 77.576.100,00
15	02-01-01-003-008	L8	ATALAJE PARA MULAR	10	0	\$ 6.910.806,00	\$ 0,00
16	02-02-01-002-007	L8	PECHEROS	10	70	\$ 333.438,00	\$ 23.340.680,00
17	02-02-01-002-007	L8	CINCHA ELASTICA	10	91	\$ 388.773,00	\$ 35.378.343,00
18	02-02-01-002-007	L8	APERQ DE CABEZA	10	10	\$ 558.348,00	\$ 5.583.480,00
19	02-02-01-002-007	L8	PORTA REGATON	10	97	\$ 55.097,00	\$ 4.793.438,00
20	02-01-01-003-008	L8	ATALAJE PARA ADIESTRAMIENTO	10	0	\$ 7.432.859,00	\$ 0,00
21	02-02-01-002-007	L8	BATICOLA	10	22	\$ 160.773,00	\$ 3.317.008,00
SUBTOTAL							\$ 318.140.907,00
FIBRAS TEXTILES MANUFACTURADAS							
22	02-02-01-003-005	L8	ALFORJAS	10	31	\$ 234.311,00	\$ 7.263.641,00
23	02-02-01-003-005	L8	BARBADA HOGADERA PARA CABALLO TIPO TUSA	10	7	\$ 182.197,00	\$ 1.135.378,00
24	02-02-01-003-005	L8	SERRETA ARTICULADA	10	5	\$ 426.139,00	\$ 2.130.695,00
25	02-02-01-003-005	L8	COLLAR DE SEMIAHOJO EN REATA TUBULAR	10	300	\$ 75.922,00	\$ 22.776.000,00
26	02-02-01-003-005	L8	CORDEL EN LONA X20MTS MOSQUETON EN COBRE (kil trabajo para unidades y kil de reentrenamiento para caninos)	10	56	\$ 278.838,00	\$ 15.820.416,00
27	02-02-01-003-005	L8	FUSTA PARA ADIESTRAMIENTO CON LATIGO (kil fase 2 adiestramiento y reentrenamiento unidades)	10	10	\$ 281.792,00	\$ 2.817.920,00
28	02-02-01-003-005	L8	FUSTA SIN LATIGO DE 110 CM (kil fase 1 adiestramiento)	10	10	\$ 280.479,00	\$ 2.804.790,00
29	02-02-01-003-005	L8	JAQUIMON EN REATA TALLA L (kil fase 3 adiestramiento y reentrenamiento unidades)	10	16	\$ 134.708,00	\$ 2.020.620,00
30	02-02-01-003-005	L8	JAQUIMON EN REATA TALLA M (kil fase 3 adiestramiento y reentrenamiento unidades)	10	28	\$ 134.708,00	\$ 3.502.408,00
31	02-02-01-003-005	L8	JAQUIMON EN REATA TALLA S (kil fase 1 adiestramiento)	10	10	\$ 134.708,00	\$ 1.347.080,00
32	02-02-01-003-005	L8	JAQUIMON EN REATA TALLA XL (kil fase 3 adiestramiento y reentrenamiento unidades)	10	10	\$ 137.683,00	\$ 1.376.830,00
33	02-02-01-003-005	L8	JAQUIMON EN REATA TALLA XS (kil fase 1 adiestramiento)	10	10	\$ 116.620,00	\$ 1.166.200,00
34	02-02-01-003-005	L8	JAQUIMON EN REATA TALLA XXS (kil fase 1 adiestramiento)	10	10	\$ 116.620,00	\$ 1.166.200,00
35	02-02-01-003-008	L8	PELERO DE TROPA	10	30	\$ 219.079,00	\$ 6.572.370,00
36	02-02-01-003-005	L8	TRAILLA EN LONA 2 20 MOSQUETON EN COBRE (para unidades y kil de reentrenamiento para caninos)	10	180	\$ 107.100,00	\$ 19.278.000,00
37	02-02-01-003-005	L8	WALDRAPA CON BASTOS DESMONTABLES	10	4	\$ 237.881,00	\$ 951.824,00
38	02-02-01-003-005	L8	CHABRACK BLANCO	10	35	\$ 323.680,00	\$ 11.328.800,00
39	02-02-01-003-005	L8	CHABRACK VERDE	10	27	\$ 323.680,00	\$ 8.739.360,00
40	02-02-01-003-005	L8	CHABRACK AMARILLO	10	28	\$ 323.680,00	\$ 9.415.880,00
41	02-02-01-003-005	L8	CHABRACK AZUL	10	14	\$ 323.680,00	\$ 4.531.520,00

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PN DICAR SA 028 2026, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE OTROS ELEMENTOS PARA EL USO CON LOS SEMOVIENTES EQUINOS, CANINOS, MULARES Y ASNALES PERTENECIENTES A LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

42	02-02-01-003-005	L8	CHABRACK ROJO	10	15	\$ 323.680,00	\$ 4.855.200,00
43	02-02-01-003-005	L8	PORTASILLA NEGRO	10	15	\$ 247.401,00	\$ 3.711.015,00
44	02-02-01-003-005	L8	KIT DE ASEO PARA EQUINOS	10	40	\$ 240.499,00	\$ 9.619.960,00
45	02-02-01-003-005	L8	CHALECO REFLECTIVO PARA CANINO	10	10	\$ 210.154,00	\$ 2.101.540,00
46	02-02-01-003-005	L8	RED DE LANCE	10	40	\$ 705.850,00	\$ 28.274.400,00
47	02-02-01-003-005	L8	MANILA MATIZADA NO. 10 x 200MTS	10	7	\$ 282.744,00	\$ 1.979.208,00
48	02-02-01-003-005	L8	BOLSA HERPETOLÓGICA GRANDE	10	40	\$ 176.716,00	\$ 7.068.600,00
49	02-02-01-003-005	L8	BOLSA HERPETOLÓGICA MEDIANA	10	40	\$ 141.372,00	\$ 5.654.880,00
SUBTOTAL							\$ 188.310.836,00
OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO							
50	02-02-01-003-006	L8	ALMOHAZA CAUCHO	10	81	\$ 42.126,00	\$ 3.412.206,00
51	02-02-01-003-006	L8	CEPILLO PARA CANINO (kit trabajo para unidades)	10	303	\$ 49.980,00	\$ 15.143.940,00
52	02-02-01-003-006	L8	CLICKER ADIESTRADOR PARA PERROS (kit trabajo para unidades)	10	37	\$ 51.646,00	\$ 1.910.902,00
53	02-01-01-003-006-01	L8	GUACAL GRANDE	10	0	\$ 1.922.802,00	\$ 0,00
54	02-01-01-003-006-01	L8	GUACAL MEDIANO	10	0	\$ 973.539,00	\$ 0,00
55	02-02-01-003-006	L8	JUGUETE PARA CANINO L (kit trabajo para unidades)	10	197	\$ 98.532,00	\$ 19.410.804,00
56	02-02-01-003-006	L8	JUGUETE PARA CANINO M (kit trabajo para unidades)	10	235	\$ 91.154,00	\$ 21.421.190,00
57	02-02-01-003-006	L8	JUGUETE PARA CANINO S (kit adiestramiento cachorros)	10	25	\$ 87.227,00	\$ 2.180.675,00
58	02-02-01-003-006	L8	LIMPIA CASCOS	10	121	\$ 28.917,00	\$ 3.498.957,00
59	02-02-01-003-006	L8	MANGO PARA ESCOFINA CON ROSCA	10	24	\$ 108.885,00	\$ 2.613.240,00
60	02-02-01-003-006	L8	PAD ANATOMICO PARA SEMOVIENTE EQUINO	10	20	\$ 554.064,00	\$ 11.081.280,00
61	02-02-01-003-006	L8	PELOTA MEDIANA CON CORDEL PARA CANINOS (kit trabajo para unidades)	10	604	\$ 43.197,00	\$ 26.070.989,00
62	02-02-01-003-006	L8	PELOTA PEQUEÑA CON CORDEL PARA CANINOS	10	214	\$ 37.009,00	\$ 7.919.926,00
63	02-01-01-003-006-01	L8	GUACALES EXTRAGRANDE	10	0	\$ 1.638.035,00	\$ 0,00
64	02-01-01-004-004-01	L8	BEBEDERO 250 LTS EQUINO	10	0	\$ 393.414,00	\$ 0,00
65	02-01-01-004-004-01	L8	BEBEDERO 500 LTS EQUINO	10	0	\$ 655.452,00	\$ 0,00
66	02-01-01-004-004-01	L8	BEBEDERO 1000 LTS EQUINO	10	0	\$ 1.042.559,00	\$ 0,00
67	02-02-01-003-006	L8	BOZALES DE CANASTILLA	10	63	\$ 126.973,00	\$ 7.999.299,00
68	02-02-01-003-006	L8	BOZAL DE SEGURIDAD PARA EQUINOS	10	49	\$ 163.387,00	\$ 8.005.963,00
69	02-02-01-003-006	L8	CABULLA PLASTICA NO. 18 PARA HENO	10	208	\$ 251.209,00	\$ 52.251.472,00
70	02-02-01-003-006	L8	COLLAR ISABELINO GRANDE	10	267	\$ 76.641,00	\$ 20.302.947,00
71	02-02-01-003-006	L8	COLLAR ISABELINO PEQUEÑO	10	33	\$ 74.613,00	\$ 2.462.229,00
72	02-01-01-004-003-02	L8	TANQUES DE AGUA DE 2.000 LITROS	10	0	\$ 2.217.585,00	\$ 0,00
73	02-02-01-003-006	L8	IMPERMEABLE PARA SILLAS	10	23	\$ 133.022,00	\$ 3.059.956,00
74	02-02-01-003-006	L8	MORDEDORES PARA CANINO GRANDE	10	60	\$ 97.868,00	\$ 5.912.080,00
75	02-02-01-003-006	L8	MORDEDORES PARA CANINO PEQUEÑO	10	20	\$ 87.277,00	\$ 1.825.540,00
76	02-02-01-003-006	L8	PONCHERAS DE 25 LITROS	10	97	\$ 108.981,00	\$ 10.877.157,00
77	02-02-01-003-006	L8	CAUCHOS DE ESTRIBOS. (handones)	10	59	\$ 44.982,00	\$ 2.653.938,00
78	02-02-01-003-006	L8	CEPILLO PARA ASEO DE SEMOVIENTE EQUINO	10	61	\$ 49.266,00	\$ 3.005.226,00
79	02-02-01-003-006	L8	PLANTILLA PLASTICA NO SHOCK-FULL	10	7	\$ 211.225,00	\$ 1.478.575,00
SUBTOTAL							\$ 233.418.500,00
PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)							
80	02-02-01-004-002	L8	HERRADURAS ARTESANALES 3/8" TALLA 41	10	62	\$ 88.060,00	\$ 5.459.720,00

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PN DICAR SA 028 2026, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE OTROS ELEMENTOS PARA EL USO CON LOS SEMOVIENTES EQUINOS, CANINOS, MULARES Y ASNALES PERTENECIENTES A LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

81	02-02-01-004-002	L8	HERRADURAS AP PDP JUEGO X 4 UNIDADES 2 ANTERIORES 2 POSTERIORES T 4X0	10	120	\$ 72.233,00	\$ 8.667.960,00
82	02-02-01-004-002	L8	HERRADURAS AP PDP JUEGO X 4 UNIDADES 2 ANTERIORES 2 POSTERIORES T 3X0	10	125	\$ 72.233,00	\$ 9.029.125,00
83	02-02-01-004-002	L8	HERRADURAS AP PDP JUEGO X 4 UNIDADES 2 ANTERIORES 2 POSTERIORES T 2X0	10	125	\$ 72.233,00	\$ 9.029.125,00
84	02-02-01-004-002	L8	HERRADURAS AP PDP JUEGO X 4 UNIDADES 2 ANTERIORES 2 POSTERIORES T 0	10	125	\$ 72.233,00	\$ 9.029.125,00
85	02-02-01-004-002	L8	HERRADURAS AP PDP JUEGO X 4 UNIDADES 2 ANTERIORES 2 POSTERIORES T 1	10	125	\$ 72.352,00	\$ 9.044.000,00
86	02-02-01-004-002	L8	HERRADURAS AP PDP JUEGO X 4 UNIDADES 2 ANTERIORES 2 POSTERIORES T 2	10	122	\$ 74.137,00	\$ 9.044.714,00
87	02-02-01-004-002	L8	HERRADURAS AP PDP JUEGO X 4 UNIDADES 2 ANTERIORES 2 POSTERIORES T 3	10	122	\$ 74.137,00	\$ 9.044.714,00
88	02-02-01-004-002	L8	HERRADURAS AP PDP JUEGO X 4 UNIDADES 2 ANTERIORES 2 POSTERIORES T 4	10	122	\$ 74.256,00	\$ 9.059.232,00
89	02-02-01-004-002	L8	HERRADURAS AP PDP JUEGO X 4 UNIDADES 2 ANTERIORES 2 POSTERIORES T 5	10	122	\$ 75.327,00	\$ 9.189.894,00
90	02-02-01-004-002	L8	HERRADURAS AP PDP JUEGO X 4 UNIDADES 2 ANTERIORES 2 POSTERIORES T 6	10	122	\$ 75.327,00	\$ 9.189.894,00
91	02-02-01-004-002	L8	HERRADURAS AP PDP DE TIRO PESADO JUEGO X 4 UNIDADES 2 ANTERIORES 2 POSTERIORES T 7	10	20	\$ 82.467,00	\$ 1.649.340,00
92	02-02-01-004-002	L8	HERRADURAS AP PDP DE TIRO PESADO JUEGO X 4 UNIDADES 2 ANTERIORES 2 POSTERIORES T 8	10	20	\$ 82.467,00	\$ 1.649.340,00
93	02-02-01-004-002	L8	HERRADURAS AP PDP DE TIRO PESADO JUEGO X 4 UNIDADES 2 ANTERIORES 2 POSTERIORES T 9	10	20	\$ 82.467,00	\$ 1.649.340,00
94	02-02-01-004-002	L8	HERRADURAS AP PDP DE TIRO PESADO JUEGO X 4 UNIDADES 2 ANTERIORES 2 POSTERIORES T 10	10	20	\$ 82.467,00	\$ 1.649.340,00
95	02-02-01-004-002	L8	CLAVO E 3 SL	10	100	\$ 80.235,00	\$ 3.023.500,00
96	02-02-01-004-002	L8	CLAVOS CH 5 SL	10	130	\$ 82.467,00	\$ 10.720.710,00
97	02-02-01-004-002	L8	CLAVOS E5 SL	10	130	\$ 79.254,00	\$ 10.303.020,00
98	02-02-01-004-002	L8	HERRADURAS TALLA 20	10	15	\$ 41.174,00	\$ 617.610,00
99	02-02-01-004-002	L8	HERRADURAS TALLA 22	10	16	\$ 41.174,00	\$ 658.784,00
100	02-02-01-004-002	L8	HERRADURAS TALLA 24	10	16	\$ 39.665,00	\$ 637.840,00
101	02-02-01-004-002	L8	HERRADURAS TALLA 25	10	16	\$ 39.665,00	\$ 637.840,00
102	02-02-01-004-002	L8	HERRADURAS TALLA 26	10	15	\$ 39.665,00	\$ 597.975,00
103	02-02-01-004-002	L8	HERRADURAS TALLA 27	10	15	\$ 39.665,00	\$ 597.975,00
104	02-02-01-004-002	L8	HERRADURAS TALLA 28	10	15	\$ 39.665,00	\$ 597.975,00
105	02-02-01-004-002	L8	BEBEDERO AUTOMATICO EN ALUMINIO PARA EQUINO	10	10	\$ 413.644,00	\$ 4.136.440,00
106	02-02-01-004-002	L8	BEBEDEROS METALICOS PARA CANINOS	10	50	\$ 96.795,00	\$ 4.789.750,00
107	02-02-01-004-002	L8	ESTRIBOS DE SEGURIDAD	10	9	\$ 532.525,00	\$ 4.792.725,00
108	02-02-01-004-002	L8	MOSQUETÓN PARA ARNÉS	10	15	\$ 78.279,00	\$ 1.144.165,00
109	02-02-01-004-002	L8	TRINCHE METALICO TIPO ESPAÑOL	10	16	\$ 561.077,00	\$ 8.718.165,00
110	02-02-01-004-002	L8	CORTA UÑAS PARA GANINOS	10	50	\$ 71.043,00	\$ 3.552.150,00
111	02-01-01-003-008-01	L8	PEDESTAL	10	0	\$ 1.531.530,00	\$ 0,00
112	02-02-01-004-002	L8	TENAZA CORTA CASCOS DE 15"	10	5	\$ 605.591,00	\$ 3.027.955,00
113	02-02-01-004-002	L8	TENAZA CORTADORA DE REMACHES	10	5	\$ 579.173,00	\$ 2.895.865,00
114	02-02-01-004-002	L8	PINZA EXTRACTORA DE CLAVO	10	5	\$ 829.748,00	\$ 3.148.740,00
115	02-02-01-004-002	L8	TENAZA REMACHADORA	10	5	\$ 576.196,00	\$ 2.880.980,00
116	02-02-01-004-002	L8	TENAZA REMOVEDORA DE HERRADURAS	10	5	\$ 669.613,00	\$ 3.348.065,00
117	02-02-01-004-002	L8	GUBIA CLASICA DERECHA DOBLE S	10	5	\$ 284.892,00	\$ 1.474.410,00
118	02-02-01-004-002	L8	GUBIA DE DOBLE FILO	10	5	\$ 297.143,00	\$ 1.485.715,00

RESOLUCIÓN NÚMERO **E163 -** DEL **17 JUN 2024** PÁGINA 31 de 35
 CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PN DICAR SA 028 2026, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE OTROS ELEMENTOS PARA EL USO CON LOS SEMOVIENTES EQUINOS, CANINOS, MULARES Y ASNALES PERTENECIENTES A LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

119	02-02-01-004-002	LB	GUBIA LOOP	10	5	\$ 298.492,00	\$ 1.492.260,00
120	02-02-01-004-002	LB	GUBIA RHINO DERECHA	10	5	\$ 319.039,00	\$ 1.595.195,00
121	02-02-01-004-002	LB	ESCOFINA BIG HOOF 17."	10	5	\$ 273.343,00	\$ 1.366.715,00
122	02-02-01-004-002	LB	ESCOFINA EXCEL	10	5	\$ 259.063,00	\$ 1.295.315,00
123	02-02-01-004-002	LB	ESCOFINA	10	5	\$ 256.207,00	\$ 1.281.035,00
124	02-02-01-004-002	LB	ESCOFINA HELLER	10	5	\$ 273.343,00	\$ 1.366.715,00
125	02-02-01-004-002	LB	FILITE EN ACERO GRUESO	10	8	\$ 293.530,00	\$ 2.351.440,00
126	02-02-01-004-002	LB	FRENO DE CUCHARA EN ACERO		6	\$ 329.866,00	\$ 1.979.208,00
127	02-02-01-004-002	LB	PEINE METALICO	10	10	\$ 36.176,00	\$ 361.760,00
128	02-02-01-004-002	LB	MARTILLO DE HERRERIA 300 GR	10	10	\$ 556.444,00	\$ 5.564.440,00
SUBTOTAL							\$ 199.826.320,00
PRODUCTOS QUÍMICOS INORGÁNICOS BÁSICOS N.C.P.							
129	02-02-01-003-004	LB	LOCION PODAL	10	153	\$ 111.860,00	\$ 17.114.580,00
130		LB	CREMA GARDENIA PARA LIMPIESA DE ATALAJES	10	112	\$ 141.372,00	\$ 15.833.664,00
131		LB	ACEITE DE PATA	10	117	\$ 247.401,00	\$ 28.945.917,00
SUBTOTAL							\$ 61.694.161,00
TOTAL							\$ 1.001.589.724,00

Toda vez que oferto el menor valor en el sobre económico y cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente...", sic.

Que, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar la "adquisición de otros elementos para el uso con los semovientes equinos, caninos, mulares y asnales pertenecientes a la Policía Nacional de Colombia", las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la Ley, las condiciones que aseguran una selección imparcial, objetiva y ágil del contratista, respecto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, tomando como soporte decisorio los resultados entregados por los integrantes de los Comités Evaluadores, los cuales fueron puestos a consideración del Comité de Adquisiciones, el señor Director de Carabineros y Protección Ambiental, procede a continuar con la siguiente etapa del proceso y en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adjudicar el proceso de Selección Abreviada **PN DICAR SA 028 DICAR**, cuyo objeto es la "adquisición de otros elementos para el uso con los semovientes equinos, caninos, mulares y asnales pertenecientes a la Policía Nacional de Colombia", al oferente **SANDY NARVAEZ YOSA**, con NIT: 51.866.300-7, por valor de mil un millón quinientos ochenta y nueve mil setecientos veinte cuatro pesos moneda legal colombiana (\$1.001.589.724,00) IVA incluido, discriminado de la siguiente manera:

VALORES AJUSTADOS A LA OFERTA PRESENTADA POR LA SEÑORA SANDY NARVAEZ YOSA							
ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CAN	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA
ARTICULOS TEXTILES (excepto prendas de vestir)							
1	02-02-01-002-007	LB	ACCIONES REFORZADAS (TROPA)	10	66	\$ 181.356,00	\$ 11.969.496,00
2	02-02-01-002-007	LB	APERERO DE CABEZA DE MULA	10	22	\$ 565.488,00	\$ 12.440.736,00
3	02-02-01-002-007	LB	RETRANCO PARA MULAS EN CUERO	10	24	\$ 411.145,00	\$ 9.867.480,00
4	02-02-01-002-007	LB	BRIDA BLANCA DE ALTA ESCUELA CON PECHERO	10	20	\$ 710.192,00	\$ 14.203.840,00
5	02-02-01-002-007	LB	BRIDA EN CUERO CHAROLADO CON ESCAMAS DORADAS	10	20	\$ 1.943.865,00	\$ 38.877.300,00
6	02-02-01-002-007	LB	BRIDAS DE TROPA	10	44	\$ 730.422,00	\$ 32.136.568,00
7	02-02-01-002-007	LB	CINCHAS DE PIOLA CON PROTECCION	10	23	\$ 251.923,00	\$ 5.794.229,00
8	02-02-01-002-007	LB	CINCHON DE TRABAJO (kit fase 3 adiestramiento y reentrenamiento unidades)	10	20	\$ 477.655,00	\$ 9.553.320,00
9	02-02-01-002-007	LB	COLETO PARA HERRERIA	10	32	\$ 435.897,00	\$ 13.948.704,00

= 163 = DEL 11 JUN 2026

RESOLUCIÓN NÚMERO CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PN DICAR SA 028 2026, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE OTROS ELEMENTOS PARA EL USO CON LOS SEMOVIENTES EQUINOS, CANINOS, MULARES Y ASNALES PERTENECIENTES A LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

10	02-02-01-002-007	L8	JUEGO DE SUELTAS PARA EQUINO (kil fase 3 adiestramiento)	10	29	\$ 212.534,00	\$ 6.183.486,00
11	02-02-01-002-007	L8	PECHERO EN CUERO CHAROLADO CON ESCAMAS DORADAS	10	8	\$ 1.840.340,00	\$ 13.194.720,00
12	02-01-01-003-008	L8	SILLA PARA MONTAR A CABALLO POLICIA NACIONAL	10	0	\$ 7.580.189,00	\$ 0,00
13	02-01-01-003-008	L8	TEREQUE (SILLA DE ADIESTRAMIENTO)	10	0	\$ 5.588.002,00	\$ 0,00
14	02-02-01-002-007	L8	TRAILLA EN CUERO (kil trabajo para unidades y kil de reentrenamiento para caninos)	10	795	\$ 97.590,00	\$ 77.576.100,00
15	02-01-01-003-008	L8	ATALAJE PARA MULAR	10	0	\$ 6.910.808,00	\$ 0,00
16	02-02-01-002-007	L8	PECHEROS	10	70	\$ 333.439,00	\$ 23.340.860,00
17	02-02-01-002-007	L8	CINCHA ELASTICA	10	91	\$ 368.773,00	\$ 35.378.343,00
18	02-02-01-002-007	L8	APERO DE CABEZA	10	10	\$ 558.348,00	\$ 5.583.480,00
19	02-02-01-002-007	L8	PORTA REGATON	10	87	\$ 55.087,00	\$ 4.793.439,00
20	02-01-01-003-008	L8	ATALAJE PARA ADIESTRAMIENTO	10	0	\$ 7.432.859,00	\$ 0,00
21	02-02-01-002-007	L8	BATICOLA	10	22	\$ 150.773,00	\$ 3.317.006,00
SUBTOTAL							\$ 318.140.907,00
FIBRAS TEXTILES MANUFACTURADAS							
22	02-02-01-003-005	L8	ALFORJAS	10	31	\$ 234.311,00	\$ 7.283.841,00
23	02-02-01-003-005	L8	BARBADA HOGADERA PARA CABALLO TIPO TUSA	10	7	\$ 162.197,00	\$ 1.135.379,00
24	02-02-01-003-005	L8	SERRETA ARTICULADA	10	5	\$ 426.139,00	\$ 2.130.895,00
25	02-02-01-003-005	L8	COLLAR DE SEMIAHOGO EN REATA TUBULAR	10	300	\$ 75.922,00	\$ 22.778.900,00
26	02-02-01-003-005	L8	CORDEL EN LONA X20MTS MOSQUETON EN COBRE (kil trabajo para unidades y kil de reentrenamiento para caninos)	10	58	\$ 278.936,00	\$ 15.620.416,00
27	02-02-01-003-005	L8	FUSTA PARA ADIESTRAMIENTO CON LATIGO (kil fase 2 adiestramiento y reentrenamiento unidades)	10	10	\$ 281.792,00	\$ 2.817.920,00
28	02-02-01-003-005	L8	FUSTA SIN LATIGO DE 110 CM (kil fase 1 adiestramiento)	10	10	\$ 290.478,00	\$ 2.904.790,00
29	02-02-01-003-005	L8	JAQUIMON EN REATA TALLA L (kil fase 3 adiestramiento y reentrenamiento unidades)	10	15	\$ 134.708,00	\$ 2.020.820,00
30	02-02-01-003-005	L8	JAQUIMON EN REATA TALLA M (kil fase 3 adiestramiento y reentrenamiento unidades)	10	26	\$ 134.708,00	\$ 3.502.408,00
31	02-02-01-003-005	L8	JAQUIMON EN REATA TALLA S (kil fase 1 adiestramiento)	10	10	\$ 134.708,00	\$ 1.347.080,00
32	02-02-01-003-005	L8	JAQUIMON EN REATA TALLA XL (kil fase 3 adiestramiento y reentrenamiento unidades)	10	10	\$ 137.883,00	\$ 1.378.830,00
33	02-02-01-003-005	L8	JAQUIMON EN REATA TALLA XS (kil fase 1 adiestramiento)	10	10	\$ 116.820,00	\$ 1.168.200,00
34	02-02-01-003-005	L8	JAQUIMON EN REATA TALLA XXS (kil fase 1 adiestramiento)	10	10	\$ 116.820,00	\$ 1.168.200,00
35	02-02-01-003-005	L8	PELERO DE TROPA	10	30	\$ 219.079,00	\$ 6.572.370,00
36	02-02-01-003-005	L8	TRAILLA EN LONA 2,20 MOSQUETON EN COBRE (para unidades y kil de reentrenamiento para caninos)	10	180	\$ 107.100,00	\$ 19.278.000,00
37	02-02-01-003-005	L8	WALDRAPA CON BASTOS DESMONTABLES	10	4	\$ 237.881,00	\$ 951.524,00
38	02-02-01-003-005	L8	CHABRACK BLANCO	10	35	\$ 323.880,00	\$ 11.328.800,00
39	02-02-01-003-005	L8	CHABRACK VERDE	10	27	\$ 323.880,00	\$ 8.739.360,00
40	02-02-01-003-005	L8	CHABRACK AMARILLO	10	26	\$ 323.680,00	\$ 8.415.880,00
41	02-02-01-003-005	L8	CHABRACK AZUL	10	14	\$ 323.880,00	\$ 4.531.520,00
42	02-02-01-003-005	L8	CHABRACK ROJO	10	15	\$ 323.880,00	\$ 4.855.200,00
43	02-02-01-003-005	L8	PORTASILLA NEGRO	10	15	\$ 247.401,00	\$ 3.711.015,00
44	02-02-01-003-005	L8	KIT DE ASEO PARA EQUINOS	10	40	\$ 240.499,00	\$ 9.619.960,00
45	02-02-01-003-005	L8	CHALECO REFLECTIVO PARA CANINO	10	10	\$ 210.154,00	\$ 2.101.540,00
46	02-02-01-003-005	L8	RED DE LANCE	10	40	\$ 708.860,00	\$ 28.274.400,00
47	02-02-01-003-005	L8	MANILA MATIZADA NO. 10 x 200MTS	10	7	\$ 282.744,00	\$ 1.979.208,00

RESOLUCIÓN NÚMERO 2163 DEL 18 JUN 2026 PÁGINA 33 de 35
 CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PN DICAR SA 028 2026, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE OTROS ELEMENTOS PARA EL USO CON LOS SEMOVIENTES EQUINOS, CANINOS, MULARES Y ASNALES PERTENECIENTES A LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

48	02-02-01-003-005	L8	BOLSA HERPETOLÓGICA GRANDE	10	40	\$ 176.715,00	\$ 7.068.600,00
49	02-02-01-003-005	L8	BOLSA HERPETOLÓGICA MEDIANA	10	40	\$ 141.372,00	\$ 5.654.880,00
SUBTOTAL							\$ 188.310.856,00
OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO							
50	02-02-01-003-006	L8	ALMOHAZA CAUCHO	10	81	\$ 42.126,00	\$ 3.412.206,00
51	02-02-01-003-006	L8	CEPILLO PARA CANINO (kit trabajo para unidades)	10	303	\$ 49.980,00	\$ 5.143.940,00
52	02-02-01-003-006	L8	CLICKER ADIESTRADOR PARA PERROS (kit trabajo para unidades)	10	37	\$ 51.648,00	\$ 1.910.902,00
53	02-01-01-003-006-01	L8	GUACAL GRANDE	10	0	\$ 1.922.802,00	\$ 0,00
54	02-01-01-003-006-01	L8	GUACAL MEDIANO	10	0	\$ 973.539,00	\$ 0,00
55	02-02-01-003-006	L8	JUGUETE PARA CANINO L (kit trabajo para unidades)	10	197	\$ 98.532,00	\$ 19.410.804,00
56	02-02-01-003-006	L8	JUGUETE PARA CANINO M (kit trabajo para unidades)	10	235	\$ 91.154,00	\$ 21.421.190,00
57	02-02-01-003-006	L8	JUGUETE PARA CANINO S (kit adiestramiento cachorros)	10	25	\$ 87.227,00	\$ 2.180.675,00
58	02-02-01-003-006	L8	LIMPIA CASCOS	10	121	\$ 28.917,00	\$ 3.498.957,00
59	02-02-01-003-006	L8	MANGO PARA ESCOFINA CON ROSCA	10	24	\$ 108.865,00	\$ 2.613.240,00
60	02-02-01-003-006	L8	PAD ANATOMICO PARA SEMOVIENTE EQUINO	10	20	\$ 554.064,00	\$ 11.081.280,00
61	02-02-01-003-006	L8	PELOTA MEDIANA CON CORDEL PARA CANINOS (kit trabajo para unidades)	10	604	\$ 43.197,00	\$ 26.090.988,00
62	02-02-01-003-006	L8	PELOTA PEQUEÑA CON CORDEL PARA CANINOS	10	214	\$ 37.009,00	\$ 7.919.926,00
63	02-01-01-003-006-01	L8	GUACALES EXTRAGRANDE	10	0	\$ 1.638.035,00	\$ 0,00
64	02-01-01-004-004-01	L8	BEBEDERO 250 LTS EQUINO	10	0	\$ 393.414,00	\$ 0,00
65	02-01-01-004-004-01	L8	BEBEDERO 500 LTS EQUINO	10	0	\$ 665.452,00	\$ 0,00
66	02-01-01-004-004-01	L8	BEBEDERO 1000 LTS EQUINO	10	0	\$ 1.042.559,00	\$ 0,00
67	02-02-01-003-006	L8	BOZALES DE CANASTILLA	10	63	\$ 126.973,00	\$ 7.999.299,00
68	02-02-01-003-006	L8	BOZAL DE SEGURIDAD PARA EQUINOS	10	49	\$ 163.387,00	\$ 8.005.963,00
69	02-02-01-003-006	L8	CABULLA PLASTICA NO. 18 PARA HENO	10	208	\$ 251.209,00	\$ 52.251.472,00
70	02-02-01-003-006	L8	COLLAR ISABELINO GRANDE	10	287	\$ 76.041,00	\$ 20.302.947,00
71	02-02-01-003-006	L8	COLLAR ISABELINO PEQUEÑO	10	33	\$ 74.613,00	\$ 2.462.229,00
72	02-01-01-004-003-02	L8	TANQUES DE AGUA DE 2.000 LITROS	10	0	\$ 2.217.565,00	\$ 0,00
73	02-02-01-003-006	L8	IMPERMEABLE PARA SILLAS	10	23	\$ 133.042,00	\$ 3.059.966,00
74	02-02-01-003-006	L8	MORDEDORES PARA CANINO GRANDE	10	60	\$ 81.888,00	\$ 5.512.080,00
75	02-02-01-003-006	L8	MORDEDORES PARA CANINO PEQUEÑO	10	20	\$ 81.277,00	\$ 1.625.540,00
76	02-02-01-003-006	L8	PONCHERAS DE 25 LITROS	10	97	\$ 106.981,00	\$ 10.377.157,00
77	02-02-01-003-006	L8	CAUCHOS DE ESTRIBOS, (hondones).	10	59	\$ 44.982,00	\$ 2.653.938,00
78	02-02-01-003-006	L8	CEPILLO PARA ASEO DE SEMOVIENTE EQUINO	10	61	\$ 49.266,00	\$ 3.005.226,00
79	02-02-01-003-006	L8	PLANTILLA PLASTICA NO SHOCK-FULL	10	7	\$ 211.225,00	\$ 1.478.575,00
SUBTOTAL							\$ 233.418.500,00
PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)							
80	02-02-01-004-002	L8	HERRADURAS ARTESANALES 3/8" TALLA 41	10	62	\$ 88.060,00	\$ 5.459.720,00
81	02-02-01-004-002	L8	HERRADURAS AP, PDP JUEGO X 4 UNIDADES 2 ANTERIORES 2 POSTERIORES T 4X0	10	120	\$ 72.233,00	\$ 8.667.960,00
82	02-02-01-004-002	L8	HERRADURAS AP, PDP JUEGO X 4 UNIDADES 2 ANTERIORES 2 POSTERIORES T 3X0	10	125	\$ 72.233,00	\$ 9.029.125,00
83	02-02-01-004-002	L8	HERRADURAS AP, PDP JUEGO X 4 UNIDADES 2 ANTERIORES 2 POSTERIORES T 2X0	10	125	\$ 72.233,00	\$ 9.029.125,00
84	02-02-01-004-002	L8	HERRADURAS AP, PDP JUEGO X 4 UNIDADES 2 ANTERIORES 2 POSTERIORES T 0	10	125	\$ 72.233,00	\$ 9.029.125,00

118 JUN 2026

RESOLUCIÓN NÚMERO 163 DEL 118 JUN 2026 PÁGINA 34 de 35
 CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN
 ABREVIADA SUBASTA INVERSA PN DICAR SA 028 2026, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE
 OTROS ELEMENTOS PARA EL USO CON LOS SEMOVIENTES EQUINOS, CANINOS, MULARES Y
 ASNALES PERTENECIENTES A LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

85	02-02-01-004-002	L8	HERRADURAS AP, PDP JUEGO X 4 UNIDADES 2 ANTERIORES 2 POSTERIORES T 1	10	125	\$ 72.362,00	\$ 6.044.000,00
86	02-02-01-004-002	L8	HERRADURAS AP, PDP JUEGO X 4 UNIDADES 2 ANTERIORES 2 POSTERIORES T 2	10	122	\$ 74.137,00	\$ 9.044.714,00
87	02-02-01-004-002	L8	HERRADURAS AP, PDP JUEGO X 4 UNIDADES 2 ANTERIORES 2 POSTERIORES T 3	10	122	\$ 74.137,00	\$ 9.044.714,00
88	02-02-01-004-002	L8	HERRADURAS AP, PDP JUEGO X 4 UNIDADES 2 ANTERIORES 2 POSTERIORES T 4	10	122	\$ 74.266,00	\$ 9.059.232,00
89	02-02-01-004-002	L8	HERRADURAS AP, PDP JUEGO X 4 UNIDADES 2 ANTERIORES 2 POSTERIORES T 5	10	122	\$ 75.327,00	\$ 8.189.884,00
90	02-02-01-004-002	L8	HERRADURAS AP, PDP JUEGO X 4 UNIDADES 2 ANTERIORES 2 POSTERIORES T 6	10	122	\$ 75.327,00	\$ 8.189.884,00
91	02-02-01-004-002	L8	HERRADURAS AP, PDP DE TIRO PESADO JUEGO X 4 UNIDADES 2 ANTERIORES 2 POSTERIORES T 7	10	20	\$ 82.467,00	\$ 1.649.340,00
92	02-02-01-004-002	L8	HERRADURAS AP, PDP DE TIRO PESADO JUEGO X 4 UNIDADES 2 ANTERIORES 2 POSTERIORES T 8	10	20	\$ 82.467,00	\$ 1.649.340,00
93	02-02-01-004-002	L8	HERRADURAS AP, PDP DE TIRO PESADO JUEGO X 4 UNIDADES 2 ANTERIORES 2 POSTERIORES T 9	10	20	\$ 82.467,00	\$ 1.649.340,00
94	02-02-01-004-002	L8	HERRADURAS AP, PDP DE TIRO PESADO JUEGO X 4 UNIDADES 2 ANTERIORES 2 POSTERIORES T 10	10	20	\$ 82.467,00	\$ 1.649.340,00
95	02-02-01-004-002	L8	CLAVO E 3 SL	10	100	\$ 80.235,00	\$ 8.023.500,00
96	02-02-01-004-002	L8	CLAVOS CH 5 SL	10	130	\$ 82.467,00	\$ 10.720.710,00
97	02-02-01-004-002	L8	CLAVOS E5 SL	10	130	\$ 79.254,00	\$ 10.303.020,00
98	02-02-01-004-002	L8	HERRADURAS TALLA 20	10	15	\$ 41.174,00	\$ 817.610,00
99	02-02-01-004-002	L8	HERRADURAS TALLA 22	10	18	\$ 41.174,00	\$ 858.784,00
100	02-02-01-004-002	L8	HERRADURAS TALLA 24	10	18	\$ 39.865,00	\$ 837.840,00
101	02-02-01-004-002	L8	HERRADURAS TALLA 25	10	16	\$ 39.865,00	\$ 637.840,00
102	02-02-01-004-002	L8	HERRADURAS TALLA 26	10	15	\$ 39.865,00	\$ 597.975,00
103	02-02-01-004-002	L8	HERRADURAS TALLA 27	10	15	\$ 39.865,00	\$ 597.975,00
104	02-02-01-004-002	L8	HERRADURAS TALLA 28	10	15	\$ 39.865,00	\$ 597.975,00
105	02-02-01-004-002	L8	BEBEDERO AUTOMATICO EN ALUMINIO PARA EQUINO	10	10	\$ 413.844,00	\$ 4.139.440,00
106	02-02-01-004-002	L8	BEBEDEROS METALICOS PARA CANINOS	10	50	\$ 95.795,00	\$ 4.789.750,00
107	02-02-01-004-002	L8	ESTRIBOS DE SEGURIDAD	10	9	\$ 532.525,00	\$ 4.792.725,00
108	02-02-01-004-002	L8	MOSQUETÓN PARA ARNÉS	10	15	\$ 76.279,00	\$ 1.144.185,00
109	02-02-01-004-002	L8	TRINCHE METALICO TIPO ESPAÑOL	10	15	\$ 581.077,00	\$ 8.716.155,00
110	02-02-01-004-002	L8	CORTA UÑAS PARA CANINOS	10	50	\$ 71.043,00	\$ 3.552.150,00
111	02-01-01-003-008-01	L8	PEDESTAL	10	0	\$ 1.531.530,00	\$ 0,00
112	02-02-01-004-002	L8	TENAZA CORTA CASCOS DE 15"	10	5	\$ 605.591,00	\$ 3.027.955,00
113	02-02-01-004-002	L8	TENAZA CORTADORA DE REMACHES	10	5	\$ 579.173,00	\$ 2.895.865,00
114	02-02-01-004-002	L8	PINZA EXTRACTORA DE CLAVO	10	5	\$ 629.748,00	\$ 3.148.740,00
115	02-02-01-004-002	L8	TENAZA REMACHADORA	10	5	\$ 578.198,00	\$ 2.890.990,00
116	02-02-01-004-002	L8	TENAZA REMOVEDORA DE HERRADURAS	10	5	\$ 669.813,00	\$ 3.348.065,00
117	02-02-01-004-002	L8	GUBIA CLASICA DERECHA DOBLE S	10	5	\$ 294.882,00	\$ 1.474.410,00
118	02-02-01-004-002	L8	GUBIA DE DOBLE FILO	10	5	\$ 297.143,00	\$ 1.485.715,00
119	02-02-01-004-002	L8	GUBIA LOOP	10	5	\$ 298.452,00	\$ 1.492.280,00
120	02-02-01-004-002	L8	GUBIA RHINO DERECHA	10	5	\$ 310.039,00	\$ 1.595.195,00
121	02-02-01-004-002	L8	ESCOFINA BIG HOOF 17 "	10	5	\$ 273.343,00	\$ 1.366.715,00
122	02-02-01-004-002	L8	ESCOFINA EXCEL	10	5	\$ 259.063,00	\$ 1.295.315,00
123	02-02-01-004-002	L8	ESCOFINA	10	5	\$ 258.207,00	\$ 1.291.035,00
124	02-02-01-004-002	L8	ESCOFINA HELLER	10	5	\$ 273.343,00	\$ 1.366.715,00

RESOLUCIÓN NÚMERO **163** DEL **18 JUN 2026** PÁGINA 35 de 35
 CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN
 ABREVIADA SUBASTA INVERSA PN DICAR SA 028 2026, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE
 OTROS ELEMENTOS PARA EL USO CON LOS SEMOVIENTES EQUINOS, CANINOS, MULARES Y
 ASNALES PERTENECIENTES A LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

125	02-02-01-004-002	L8	FILETE EN ACERO GRUESO	10	8	\$ 293.930,00	\$ 2.351.440,00
126	02-02-01-004-002	L8	FRENO DE CUCHARA EN ACERO		6	\$ 329.889,00	\$ 1.979.208,00
127	02-02-01-004-002	L8	PEINE METALICO	10	10	\$ 36.176,00	\$ 361.760,00
128	02-02-01-004-002	L8	MARTILLO DE HERRERIA 300 GR	10	10	\$ 556.444,00	\$ 5.584.440,00
SUBTOTAL							\$ 199.825.320,00
PRODUCTOS QUÍMICOS INORGÁNICOS BÁSICOS N.C.P.							
129	02-02-01-003-004	L8	LOCION PODAL	10	153	\$ 111.880,00	\$ 17.114.560,00
130		L8	CREMA GARDENIA PARA LIMPIEZA DE ATALAJES	10	112	\$ 141.372,00	\$ 15.833.664,00
131		L8	ACEITE DE PATA	10	117	\$ 247.401,00	\$ 28.945.917,00
SUBTOTAL							\$ 61.894.161,00
TOTAL							\$ 1.001.589.724,00

Nota 1: Mediante comunicación oficial GS-2026-014894-DICAR del 17 de marzo de 2026 se solicitó al Grupo Financiero de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, frente a establecer si para la adquisición de otros elementos para el uso con los semovientes equinos, caninos, mulares y asnales pertenecientes a la Policía Nacional de Colombia, que se pretendían contratar, son exentos o gravados con IVA. Se emitió respuesta mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-015774-DICAR del 21/03/2026, en la cual se manifiesta que, de acuerdo al Estatuto Tributario (artículos 420, 424, 468 y 477), Con base en lo anterior si el proveedor es persona natural no responsable de IVA este no podrá cobrar dicho impuesto. En tanto que, si el proveedor es responsable de IVA estará en la obligación de cobrar el impuesto de cobrar el impuesto a las ventas a la tarifa general del 19%.

ARTÍCULO 2. La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al oferente favorecido.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir del día siguiente de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 4. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **18 JUN 2026**

Brigadier general **CARLOS GERMÁN OVIEDO LAMPREA**
 Director de Carabineros y Protección Ambiental

Elaboró: **St. Cristian Fabian Corredor Vargas**
 Responsable de Estudios Previos
 Dirección de Carabineros y Protección Ambiental

Revisó: **I.J. Luna Arzola Cuida**
 Jefe Grupo Contratos (E)
 Dirección de Carabineros y Protección Ambiental

Revisó: **MY. Giberth Efraim Torres Rincon**
 Jefe Asuntos Jurídicos
 Dirección de Carabineros y Protección Ambiental

Revisó: **TC. Octavio Llano Franco**
 Jefe Área Logística y Financiera
 Dirección de Carabineros y Protección Ambiental

Revisó: **CR. Gonzalo Esteban Blanco**
 Subdirector de Carabineros y Protección Ambiental
 Dirección de Carabineros y Protección Ambiental

Fecha de elaboración: 17/06/2026
 Ubicación: archivo C:\Users\luis.anzola\Documents\2026\ADQUISICIÓN OTROS PARA SOSTENIMIENTO

Avenida Boyacá 142 A – 55 Bogotá
 Teléfonos: 5189796 Ext. 21838
 Correo: dicar.grupo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

